



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TESIS

**ANÁLISIS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO COMO FUENTE
DE FINANCIAMIENTO PARA LA EMPRESA FRUTOS
TROPICALES DEL NORTE S.A. 2014**

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR (ES)

Manuel Jesús Tineo Reyes

ASESOR METODÓLOGO

Fernández Cueva, Amado

Pimentel – Perú abril de 2014

**ANÁLISIS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO COMO FUENTE DE
FINANCIAMIENTO PARA LA EMPRESA FRUTOS TROPICALES DEL NORTE
S.A. 2014**

Aprobación de la tesis

Apellidos y Nombres: Tineo Reyes Manuel Jesús.

Autor

Grado/ Apellidos y Nombres: Mg. Fernández Cueva, Amado.

Asesor Metodológico

Grado/ Apellidos y Nombres: Mg. Fernández Cueva, Amado.

Asesor Especialista

Grado/ Apellidos y Nombres: Mg. Arévalo Altamirano Jheimmy Grace.

Presidente de Jurado

Grado/ Apellidos y Nombres: C.P.C. Hernández Terán Saúl.

Secretario(a) de Jurado

Grado/ Apellidos y Nombres: C.P.C. Cachay Sánchez Lupe del Carmen.

Vocal/Asesor de Jurado

Apellidos y Nombres: Tineo Reyes Manuel Jesús.

Autor

DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedico a mis padres por su apoyo incondicional que me brindan, y a todos mis hermanos que de una y otra forma me ayudaron a cumplir mis objetivos y desarrollarme como persona para así poder alcanzar mis metas.

Manuel

AGRADECIMIENTO

Agradezco a los docentes de la USS por brindarme siempre su apoyo incondicional cada vez que requerí de sus sabios consejos y formarme con una persona profesional y competente.

Al profesor del curso por ser parte fundamental en el desarrollo de esta investigación proporcionándome sus conocimientos y enseñarme que con esfuerzo y dedicación se logran las metas.

El Autor

RESUMEN

Uno de los principales problemas que golpea hoy en día a nuestras empresas es la falta de antelación en el tiempo para evaluar aquellas decisiones económicas - financieras que pueden tener repercusión directa en el desarrollo de la organización. Atendiendo a esta problemática particular, se pueden apreciar las asociadas a la identificación de las necesidades de financiamiento, presentando problemas por este concepto en la proyección de sus flujos de efectivo. En tal sentido la presente investigación tuvo por objetivo y determino que el análisis del Arrendamiento Financiero servirá como fuente de Financiamiento para la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A.

La Metodología empleada en la presente investigación, permitió determinar que el Arrendamiento Financiero es factible como fuente de Financiamiento para la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A. Esta investigación es de tipo descriptiva explicativa. Tuvo como población a los trabajadores administrativos de la empresa los cuales hacen un total de 18, así mismo se utilizaron los siguientes métodos, el método descriptivo, el método inductivo, así como las técnicas de la encuesta, la observación, la entrevista.

De los resultados obtenidos, tenemos que dentro de las principales ventajas que ofrece el leasing, es que es 100% deducible de impuestos, lo que atrae enormemente a los empresarios ya que esto lo deducirán a final de año en la declaración de renta, por otro lado también es atractivo porque es financiado y a su vez permite la renovación de equipos, así como también de otros activos. Por otro así como existen ventajas, existen desventajas, tales como el desconocimiento legal, la cuota alta de mantenimiento, la falta de información, así mismo encuentran como impedimento la excesiva documentación o requisitos que se le solicita a los clientes antes de acceder al financiamiento, en menor cantidad consideran que una de las desventajas es porque es muy caro.

Palabras Clave: Arrendamiento Financiero, Fuente de Financiamiento.

ABSTRACT

One of the main problems today hitting our businesses is the lack of advance in the time to review those economic decisions - that can have a direct financial impact on the development of the organization. In response to this particular issue, you can see the associated identifying funding needs, presenting problems for this concept in projecting cash flows. In this sense, the present investigation aims to determine whether the analysis of Leasing serve as a source of financing for the company Tropical Fruits North SA

The methodology used in this investigation, revealed that the Finance Lease is feasible as a source of financing for the company Tropical Fruits North SA This research is descriptive explanatory. Population had as administrative employees of the company which makes a total of 18, also the following methods, the descriptive method, the inductive method and survey techniques, observation, interviews were used.

From the results obtained, we have within the major advantages of leasing is that it is 100% tax deductible, which greatly attracts entrepreneurs as this will be deducted at the end of the year in the income statement, on the other side is also attractive because it is already funded in turn allows the renewal of equipment, as well as other assets. On the other and there are advantages, there are disadvantages, such as the legal ignorance, high maintenance fees, lack of information, also found as an impediment or excessive documentation requirements that asks customers before agreeing to finance, lesser amount considered that one of the disadvantages is that it is very expensive.

Keywords: Leasing, Financing Source.

INDICE

DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
RESUMEN	5
ABSTRACT	6
INDICE	7
INDICE DE TABLAS, FIGURAS Y GRÁFICOS	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I	11
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
1.1. Situación problemática	12
1.1.1. En el Contexto Internacional	12
1.1.2 En el Contexto Nacional	20
1.1.3 En el Contexto Local	24
1.2. Formulación del problema	26
1.3. Justificación e importancia	26
1.4. Limitaciones de la Investigación	27
1.5. Objetivos	27
CAPÍTULO II	28
MARCO TEÓRICO	28
2.1. Antecedentes de la investigación	29
2.1.1. A nivel Internacional:	29
2.1.2 A nivel Nacional	39
2.2. Estado del Arte	42
2.3. Bases teórico científicas	43
2.3.1. El Arrendamiento Financiero	43
2.3.2. Aspectos Tributarios del Arrendamiento Financiero	49
2.3.3. Tratamiento Contable del Arrendamiento Financiero	58
2.3.4. Depreciacion de un Activo Adquirido Mediante Leasing	61
2.3.5. Análisis del Arrendamiento Financiero y su aplicación en la Empresa Frutos Tropicales del Norte S.A.	63
2.4. Definición de términos básicos	75

CAPÍTULO III	77
MARCO METODOLÓGICO	77
3.1. Tipo y diseño de la investigación	78
3.1.1. Tipo de investigación	78
3.1.2. Diseño de la investigación.....	78
3.2. Población y muestra	78
3.2.1. Población.....	78
3.2.2. Muestra	78
3.3. Hipótesis	78
3.4. Variables – Operacionalización	79
3.5. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos	79
3.5.1. Métodos	79
3.5.2. Técnicas.....	80
3.6. Instrumentos de recolección de datos	80
3.7. Plan de análisis estadístico de datos	81
3.8. Criterios éticos	81
3.9. Criterios de rigor científico	81
CAPÍTULO IV	83
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	83
4.1. Resultados en tablas y gráficos	84
4.2. Discusión de resultados	98
CAPÍTULO V	102
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	102
5.1 Conclusiones	103
5.2 Recomendaciones	104
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	106
ANEXOS	109

INDICE DE TABLAS, FIGURAS Y GRÁFICOS

Ilustración 1 arrendamiento financiero.....	47
Ilustración 2. Sale and Lease back	48
Ilustración 3 arrendamiento operativo.....	48
Ilustración 4. Leasing apalancado.....	49
Ilustración 5. Comparación de la legislación Tributaria del Leasing.....	50
Ilustración 6. “Registro del contrato de arrendamiento financiero”	59
Ilustración 7“Presentación en los Estados Financieros”	61
Ilustración 8 Empresas de Arrendamiento Financiero en el Perú.....	65
Ilustración 9 Cuadro comparativo de las entidades de leasing financiero.....	67
Ilustración 10 Distribución Del Financiamiento Con Leasing Financiero	68
Ilustración 11 cuadro comportamiento de la depreciación.....	69
Ilustración 12 contabilización del contrato	69
Ilustración 13 contabilización del pago de cuota.....	70
Ilustración 14 contabilización de la depreciación	71
Ilustración 15 Análisis del Estado de situación Financiera.....	72
Ilustración 16 Ratios Financieros de Estado de situación financiera	72
Ilustración 17 Análisis Del Estado De Resultados Por Gestión.....	74
Ilustración 18 Ratio Financiero del Estado de Resultado por Gestión.....	75
Ilustración 19 variables- operacionalizacion.....	79
Tabla 1 ¿Conoce usted las fuentes de financiamiento al que recurre la empresa para renovar sus activos?	84
Tabla 2¿Conoce usted que es el Leasing?.....	85
Tabla 3¿Qué tipos de Leasing conoce?	86
Tabla 4¿Alguna vez ha hecho uso del Leasing?	87
Tabla 5¿Cómo fue su experiencia en el uso del Leasing?	88
Tabla 6¿Qué bien(es) ha adquirido utilizando Leasing?	89
Tabla 7 ventajas del Leasing,.....	90
Tabla 8 desventaja(s) del Leasing	91
Tabla 9¿Por qué no ha hecho uso del Leasing?	92
Tabla 10¿Estaría interesado en hacer uso del Leasing?	93
Grafico 1RP	78
Grafico 2 . Pregunta 1.....	84
Grafico 3. Pregunta 2	85
Grafico 4. Pregunta 3	86
Grafico 5. Pregunta 4.....	87
Grafico 6. Pregunta 5	88
Grafico 7. Pregunta 6.....	89
Grafico 8. Pregunta 7.....	90
Grafico 9. Pregunta 8	91
Grafico 10. Pregunta 9	92
Grafico 11. Pregunta 10.....	93

INTRODUCCIÓN

Ibarra J. (2013) Uno de los principales problemas que golpea hoy en día a nuestras empresas es la falta de antelación en el tiempo para evaluar aquellas decisiones económico-financieras que pueden tener repercusión directa en el desarrollo de la organización. Atendiendo a esta problemática particular, se pueden apreciar las asociadas a la identificación de las necesidades de financiamiento, presentando problemas por este concepto en la proyección de sus flujos de tesorería, repercutiendo, de forma negativa en la ejecución de las operaciones de la empresa y sus relaciones con las entidades financieras. Esta situación tiene su causa en la deficiente atención e importancia que se le presta a la planificación financiera en el corto plazo, como una herramienta imprescindible que permitirá adelantarse en el tiempo a muchos de los problemas que pueden surgir en el futuro y para los que la empresa debe estar preparada en condición de afrontarlos de la mejor manera posible.

En la presente investigación se realizó un análisis del Arrendamiento financiero con la finalidad de determinar si este es o no utilizarlo como fuente de financiamiento para la Empresa Frutos Tropicales del Norte S.A., lográndose determinar que el arrendamiento financiero es una muy buena opción si se trata de financiar activos que permitan lograr el desarrollo económico y financiero de la empresa Frutos Tropicales del norte S.A.

Es por ello que el presente trabajo de investigación se ha enfocado en el siguiente problema ¿De qué manera el análisis del Arrendamiento Financiero servirá como fuente de Financiamiento para la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A. 2014?, y la hipótesis formulada es: El análisis del Arrendamiento Financiero permitirá determinar su factibilidad como fuente de Financiamiento para la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A. justificándose porque dentro de un entorno de competencia global las instituciones financieras han desarrollado distintos productos para financiar la renovación de activos fijos, asimismo han innovado sus productos haciéndolos a medida de los empresarios, es así como el Leasing empieza a tomar presencia como un producto financiero atractivo, por ello el presente estudio pretende reconocer de qué manera este producto financiero contribuye con el desarrollo de la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Situación problemática

En este marco, Ibarra J. (2013). Manifiesta que uno de los principales problemas que golpea hoy en día a nuestras empresas es la falta de antelación en el tiempo para evaluar aquellas decisiones económico-financieras que pueden tener repercusión directa en el desarrollo de la organización. Atendiendo a esta problemática particular, se pueden apreciar las asociadas a la identificación de las necesidades de financiamiento, presentando problemas por este concepto en la proyección de sus flujos de tesorería, repercutiendo, de forma negativa en la ejecución de las operaciones de la empresa y sus relaciones con las entidades financieras. Esta situación tiene su causa en la deficiente atención e importancia que se le presta a la planificación financiera en el corto plazo, como una herramienta imprescindible que permitirá adelantarse en el tiempo a muchos de los problemas que pueden surgir en el futuro y para los que la empresa debe estar preparada en condición de afrontarlos de la mejor manera posible.

1.1.1. En el Contexto Internacional.

Hoy en día se vive un momento de tensión financiera a nivel mundial, por lo que para cualquier empresa es fundamental la disponibilidad de financiamiento (corto y largo plazo), debido en gran medida a que generalmente disponen de una suma limitada de recursos financieros que le permiten desarrollar sus operaciones y por ende necesita conocer cuáles son las opciones de financiamiento, una vez que ha incurrido en inversiones relacionadas con su fondo de maniobra.

Artículo en línea: Créditos Bancarios o Leasing Financiero en España. (2011) donde manifiestan que los Créditos Bancarios o Leasing Financiero en España, se pueden utilizar indistintamente dependiendo de si se va a adquirir un bien en concreto, se desea agilidad en su obtención, se tiene más o menos capital para invertir como cuota inicial, y no se tiene mucha o buena experiencia crediticia previa.

Porque has de saber, que el crédito bancario puede ser más barato pero se demora más su aprobación, no entrega la totalidad del valor del bien que garantiza sino un porcentaje inferior al 70%, y es más difícil obtenerlo por personas o empresas con poca tradición o que están iniciando su experiencia crediticia. Mientras que el Leasing financia hasta el 100% del bien, es más fácil y rápida su aprobación porque el bien no traspasa la propiedad aunque puede obtenerse como opción al final del acuerdo, y funciona como un arrendamiento con opción de compra.

El leasing en España es una fórmula muy utilizada por los concesionarios de carro, con plazos promedio entre 24 y 72 meses prorrogables, en donde no se afecta la capacidad de endeudamiento de la persona o empresa, lo cual permite ser visto el leasing como un complemento del crédito bancario, y no un sustituto o competidor.

Otros usos importantes del leasing en España, son la adquisición de tecnología de punta que rápidamente se vuelve obsoleta y es necesario renovarla permanentemente, y el leasing hipotecario como opción intermedia entre el arrendador puro y el comprador a través de los créditos bancarios, siendo una buena alternativa cuando no se cuenta con capital ahorrado para dar la cuota inicial, y un perfil adecuado para los jóvenes profesionales y parejas que recién contrajeron matrimonio

De acuerdo con las estadísticas de la Asociación Española de Leasing y Renting AEL, los dos segmentos en donde más se realizan operaciones son el hipotecario y los bienes de equipo, seguidos del transporte, el turismo, la ofimática y telemática. Dentro del rubro transporte se incluyen el marítimo, el aéreo y el terrestre.

De acuerdo con este panorama, no extraña que las grandes empresas y los más importantes proyectos del transporte, utilicen el Leasing por sus beneficios contables y descuento en los impuestos así como por sus largos plazos, o que las cajas y bancos lo promocionen en los autónomos o independientes y en las pymes pequeñas y medianas empresas, quienes son los clientes más riesgosos y con menores posibilidades de aprobación de los créditos, sean de carro o de cualquier otro tipo.

Si deseas financiar o adquirir un bien para tu consumo personal, la legislación española prohíbe el uso del leasing, por lo que la alternativa del crédito bancario es lo más aconsejable, pero si deseas adquirir el bien para su utilización comercial, y adicionalmente necesitas renovarlo periódicamente porque los avances tecnológicos lo convierten en obsoleto en forma rápida, la opción del leasing se convierte en una excelente opción para tu negocio. Créditos bancarios o Leasing financiero en España, dependerá del bien, su grado de obsolescencia, si es para uso comercial o doméstico, del tamaño del proyecto y monto de inversión, si cuentas con la cuota inicial, tu urgencia, y si posees trayectoria crediticia que avale la aprobación del crédito.

Por su parte, Ureña, G. (2005) “Leasing en Costa Rica” manifiesta que el contrato de leasing es una figura jurídica, utilizada en Costa Rica desde la década de los ochenta, la cual debe ser considerada como un sistema de financiamiento factible para todos, ya que ofrece trámites más rápidos y simples que los sistemas de crédito bancario.

Ofrece este tipo de contrato diversas ventajas sobre otros medios de financiamiento como: mejorar el flujo de caja de la empresa, optimizar el uso de recursos, al dárseles un destino diferente, reducir los costos de adquisición en mercados desarrollados y mejorar el balance financiero al mejorar el rendimiento en la relación con el activo de la empresa.

En materia de Contratación Administrativa, la mayoría de las Administraciones Públicas prefieren recurrir a modalidades como arrendamientos sin opción de compra, por cuanto al ser el leasing un contrato atípico, se perfecciona entre los tipos abiertos de esta legislación, lo que provoca que para ser utilizado requiera un reglamento previo autorizado por la Contraloría General de la República. La respuesta obligatoria a ese párrafo es que evidentemente existe una Inconstitucionalidad en esa norma, por cuanto la potestad reglamentaria es exclusiva del Poder Ejecutivo. No obstante, la Contraloría General de la República ha enmendado esa falla en la reforma a la legislación actual que entró a regir a partir de este 04 de enero del 2007 y deja esa propuesta de reglamentación con una opinión facultativa de parte de ésta.

Según lo que se conoce, únicamente el ICE ha tenido la ardua tarea de reglamentar el contrato de leasing en equipos, tras varios intentos en la Contraloría General de la República. Recientemente el Ministerio de Hacienda ha logrado la promulgación de un nuevo Reglamento, que se utilizará para el Gobierno Central, sólo que debemos decir que no es nada innovador, dado que esta Administración se dedicó a realizar casi una copia textual del reglamento.

Está comprobado que esto sería una gran herramienta para bienes muebles como vehículos, equipo de cómputo, cierto tipo de maquinaria y demás que no debería ser comprada por la Administración Pública.

Ante estas nuevas condiciones mundiales y locales, los dirigentes empresariales deben pensar en nuevas formas de crecimiento, aún en momentos de pesimismo económico. La figura del arrendamiento financiero entra a jugar un papel protagónico. Es por eso que el Leasing, comúnmente denominado, ha demostrado ser muy apropiado, tanto para adquirir nuevas inversiones, como para brindar liquidez a las empresas. Generalmente, es

una posibilidad financiera ventajosa, tanto para nuevos empresarios o ya constituidos, bien sean pequeños, medianos o grandes. Tradicionalmente la deuda, es la vía más utilizada para la adquisición de activos fijos, ubicando a las organizaciones en situación de verdadero riesgo. Una posición financiera con altos niveles de endeudamiento, no le permitirá crecer ni adquirir mayores inversiones por su estructura financiera. Así que por medio del Leasing se pueden superar las dificultades para adquirir y garantizar nuevos créditos. El arrendamiento por su parte, viene a ser una solución a las necesidades de activos, tanto para invertir como de consumo, y posibilita el no tener que recurrir a rigurosos sistemas crediticios.

Sin embargo, la novedad del leasing en Costa Rica, se ve afectado por alguna problemática respecto a los diferentes tipos de arrendamiento que se dan tales como operativo y financiero; haciendo que desde diversos puntos de vista, se tienda a la confusión o mala interpretación en cuanto al manejo y tratamiento de esta alternativa financiera, dado el desconocimiento de los usuarios.

En el aspecto legal, las empresas actualmente, han tenido que replantearse el tamaño del negocio, por cuanto no existe una legislación, que regule específicamente el leasing. De hecho en la Asamblea Legislativa actualmente existe, el proyecto de ley No. 12762; que pretende regular la actividad del Leasing en todas sus dimensiones. Como es notorio, la explotación de esta actividad es un campo realmente nuevo en el país, pero que, según la poca información que existe, tiende a elevarse considerablemente, de ahí que surjan muchas preguntas y vacíos de respuestas sobre el tema. Por esto el "Leasing" toma vital importancia en el campo financiero y por ende la necesidad de contar con estudios, que profundicen y analicen todos y cada uno de los aspectos que repercuten en pro y contra de esta actividad de arrendamiento, además de conocer las experiencias de empresas que realicen este tipo de modalidad financiera.

Linares, D. (2005) indica; En un mercado tan cambiante, para los empresarios colombianos, es indispensable determinar las fuentes de financiamiento y productividad de las compañías, que de esta forma intenta competir con mayor y mejores productos en el mercado, logrando esto con mejores maquinarias, y nuevas tecnologías, que incrementen el valor agregado a los productos nacionales, permitiendo de esta manera incrementar sus posibilidades de ingresos y ganancias.

Por esto el leasing internacional se ha convertido en una fuente muy importante para la adquisición de dichas tecnologías, que en Colombia no se cuentan, ya que no tenemos los recursos que permitan una mejora en nuestros procesos productivos (maquinaria y equipo industrial).

La forma cómo ha evolucionado el leasing internacional en Colombia, como resultado de la ley 35 de 1993, que nos permite enfocarnos en la importancia que recobro el leasing internacional, como fuente de financiamiento para las empresas Colombianas. También es importante resaltar que uno de los mejores medios que tienen hoy en día las empresas colombianas, es el leasing, ya que por sus ventajas pueden gozar de la exención de la retención en la fuente que tiene el canon que se gira al arrendador. Lo cual le permitirá tener mayores recursos de financiamiento y operación.

Una de las características más importantes del leasing internacional en la regulación Colombiana, cuando se trata de una operación entre una compañía de leasing extranjera y un locatario domiciliado en Colombia, es que el bien objeto del contrato se importa bajo el régimen de importación temporal a largo plazo, si se cumplan los requisitos establecidos en los Decretos 1740 de 1991 y 1909 de 1992.

El sistema de Leasing en Colombia ha tenido en los últimos años un desarrollo importante. Este auge se inició con la expedición de la ley 36 de 1993, la cual dota a estas entidades de herramientas esenciales para su crecimiento, desarrollo y competitividad en el mercado financiero. Con esta ley las entidades fueron obligadas a incrementar su patrimonio hasta lograr el requerido para las compañías de financiamiento comercial.

También la norma implicó un cambio en la estructura del sistema financiero colombiano, ya que las sociedades dedicadas al leasing, que eran catalogadas como entidades de servicios financieros, con la aparición de esta ley asumieron la categoría de establecimientos de crédito, lo cual llevó a una definición del porcentaje de riesgo podría y deberían estar en operaciones de leasing, según fueran o no especializadas en tareas de arrendamientos.

En el pasado las entidades de leasing se financiaban con préstamos de entidades financieras (cartera ordinaria con bancos y corporaciones de ahorro), lo cual hacía que esta figura fuera muy costosa ya que los costos de fondo se incrementaban logrando que la colocación de dichos recursos fuera muy alta. En el nuevo contexto, esta figura desaparece totalmente.

Dentro de las modalidades de Leasing, se puede decir que en Colombia operan distintas modalidades de leasing, pero el más conocido es el Leasing Financiero, ya que más del 70% de las operaciones que realiza el país, corresponde a este tipo de arrendamiento financiero[1], aquí se establece la posibilidad de compra del bien, en la cual participan tres agentes: El cliente (arrendatario o locatario), el proveedor y la compañía de leasing como arrendador; el cliente selecciona un equipo y acude a una empresa de leasing para financiar su operación, la compañía compra el equipo al proveedor y se lo entrega al cliente en arrendamiento por un periodo determinado, al término del contrato el cliente tiene el derecho de ejercer la

opción de compra y la compañía asume el compromiso de transferirle la propiedad después de recibir el valor de la operación.

Leasing De Retorno (Lease Back) Un empresario vende a la entidad financiera el bien y obtiene el uso del mismo mediante una operación de Leasing. De esa manera consigue liquidez puesto que ha vendido el bien y ha obtenido un precio por él. El precio que paga la entidad financiera normalmente es bastante inferior al precio real del bien. Esta forma de Leasing suele darse en grandes empresas que en un momento determinado necesitan tesorería (liquidez) y les es difícil o gravoso acudir a otras líneas de crédito.

El Leasing de marca consiste en la operación financiera que realiza una empresa subsidiaria de un fabricante, y que sólo se extiende a los bienes fabricados por éste. El Leasing de marca es muy frecuente en el sector informático y de automoción. Hay subsidiarias de fabricantes de equipos informáticos dedicadas exclusivamente a la financiación de los equipos fabricados por la matriz. Lo mismo ocurre en el sector de automoción, donde casi todas las casas fabricantes tienen sus propias sociedades de arrendamiento financiero.

Leasing Operativo (Operating Lease) En ocasiones no interviene una entidad financiera sino que es el fabricante del bien quién financia al comprador. De esa manera, las empresas fabricantes pueden vender sus bienes a aquellas empresas que no puedan o no quieran comprar el bien al contado o a plazos, o consideren que les resultan ventajoso disfrutar de las ventajas fiscales que el Leasing comporta.

Leasing Directo. El Leasing es directo cuando por las condiciones económicas del arrendamiento financiero no existen dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra.

Leasing de Exportación. El bien se encuentra en territorio español y se exporta al exterior. En este caso, habrá que cumplir con la normativa de exportación de bienes y con la normativa de introducción de las cuotas de pago desde el exterior.

Leasing de Importación El bien se encuentra en territorio extranjero y se importa. Habrá que cumplir con la normativa de importación de bienes y con la normativa de salida de las cuotas de pago hacia el exterior.

Leasing Inmobiliario el cual consiste en un contrato de arrendamiento financiero sobre bienes inmuebles que están ligados a la actividad productiva, como es el caso de las oficinas, locales comerciales, fábricas y bodegas industriales, etc. Su principal característica consiste en el pago de un canon de arrendamiento mensual dentro de un plazo que puede llegar a 10 años, al final del cual existe la opción de compra del inmueble.

Leasing Sindicado en el cual varias compañías de leasing se unen para la adquisición conjunta de uno o más bienes para ser arrendados con opción de compra a uno a más arrendatarios.

Leasing Internacional es una operación que se caracteriza porque la compañía de leasing y el arrendatario financiero, se encuentran cada uno en países diferentes, bajo la jurisdicción de sus propias legislaciones nacionales. De esta manera, la propiedad del bien objeto de leasing se encuentra en cabeza de una compañía de leasing exterior, mientras que la tenencia material del bien recae en cabeza del arrendatario financiero en otro país.

1.1.2 En el Contexto Nacional.

En este contexto, según la revista Actualidad Empresarial, en su publicación de Julio (2010) En el Perú, el leasing ha sido normado mediante el Decreto

Legislativo N° 299, la primera mención oficial del leasing en nuestro país, se realizó a través del Decreto Ley 22738 del 23 de octubre de 1979, bajo la denominación de Arrendamiento Financiero, esta ley faculta a estas instituciones a adquirir inmuebles, maquinarias, equipos y vehículos destinados a este tipo de operaciones.

El leasing en nuestro país fue normado y regulado por diferentes Decretos Supremos, Decretos Legislativos, Resoluciones Ministeriales y Resoluciones de las diferentes instituciones reguladoras.

Las operaciones de leasing en el Perú inician su despegue en los primeros años de la década del 80, como lo demuestra el hecho de Sogewiese Leasing que obtuvo utilidades por el doble de su capital social y alcanza su más alto índice de crecimiento entre los años de 1984-1986, siendo el mayor beneficiado el sector industrial con un 34% del total de sus transacciones efectuadas, seguido por el sector comercio con un 28%, servicios con 20%. El crecimiento se detuvo en los años siguientes.

Las empresas que hacen uso importante de leasing son el sector bancario, financiero, la industria manufacturera, los negocios de maquinarias y equipos para el movimiento de tierras.

Las empresas de leasing, son entidades reguladas y supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs, las mismas que son consideradas como empresas especializadas, entre las que tenemos: America Leasing, Citileasing, Crédito Leasing SA, Credileasing SAA, Leasing Total SA, Mitsiu-Masa Leasing SA, entre otros.

Se puede decir también que las empresas están en condiciones de tomar la decisión de acuerdo a la necesidad de renovar los activos una vez culminado

el período de la inversión, el costo de cada opción y el nivel de endeudamiento que quiera tener.

Qué conviene en el Perú: Tomar leasing financiero u operativo.

Las empresas tienen que tomar la decisión del tipo de producto financiero que más les convenga y se acomode a sus requerimientos.

Elegir entre el leasing financiero o el operativo depende de una serie de factores como el interés o necesidad de la empresa de renovar los activos una vez culminado el período de inversión, manifestó a Gestión el gerente de Leasing del BBVA Banco Continental, Víctor Montero.

"Si el cliente quiere hacerse de la propiedad es más conveniente el arrendamiento financiero", agregó Montero, tras anotar que la decisión también dependerá del costo de cada opción.

"Si bien no son productos directamente comparables, por la estructura de competencia en el Perú, el leasing financiero normalmente resulta menos costoso", señaló.

En esta decisión, además, está presente el interés del cliente por mostrar un menor endeudamiento financiero, indicó Montero, tras precisar que "el leasing operativo se registra solo como un alquiler".

Reduce carga tributaria

Frente a un crédito comercial tradicional, el leasing financiero presenta la ventaja de poder depreciar el activo más rápidamente y, por ende, reducir la carga del Impuesto a la Renta (IR) y, además, permite un manejo más eficiente del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Pero ¿qué es el leasing o arrendamiento financiero? Es una operación de financiamiento que consiste en la compra de un bien por parte de una

empresa financiera, a pedido de su cliente que lo necesita usar, que elige al proveedor y negocia las condiciones de compra, explicó el especialista en derecho financiero, Rolando Castellares.

Una vez adquirido el bien es entregado en uso al cliente a cambio del pago de una renta con una opción de compra al término del contrato, a ser ejercitada por el cliente, solo si se hubiese pagado la renta pactada sin moras, manifestó.

"Al ejercitar la opción de compra, el pago que se hace es residual y mínimo. De este modo, el bien es finalmente adquirido por el cliente", añadió.

Clientes

Quiénes pueden optar por el leasing financiero. En el Perú, por razones más bien tributario, al estar gravada esta operación con el IGV, quienes recurren a esta modalidad de financiamiento son las personas sujetas al IGV, sostuvo. Pues quienes no están gravados con el IGV les resulta caro este financiamiento, ya que al no generarse un crédito fiscal a su favor, tendrían que asumirlo, por lo que les es preferible obtener un crédito en efectivo, cuyos intereses están inafectos al IGV, señaló.

De esta manera, si una persona natural adquiere un vehículo con un leasing pagaría 19% más que otra que lo adquiere con un crédito vehicular, afectando en garantía el mismo vehículo, precisó Castellares, tras referir que, por ello, las personas no gravadas con el IGV no hacen uso del leasing en el Perú, precisó.

Las claves

1. Los clientes pueden adquirir a plazos un bien que compra al contado la empresa financiera, a su pedido.
2. Los clientes pueden lograr beneficios tributarios al usar el crédito fiscal que genera el Impuesto General a las Ventas (IGV) y depreciar

aceleradamente el bien que adquieren, lo que acorta el pago del impuesto a la renta (IR).

3. Si los clientes incumplen con el pago de sus cuotas, los bienes retornan a sus propietarios (la entidad financiera) y tienen que pagar las cuotas vencidas y por vencer.

4. Si el cliente incurre en insolvencia, el bien financiado al no ser de su propiedad, no forma parte de la masa concursada y la empresa financiera puede recuperarlo.

5. Terceros acreedores no pueden embargar el bien por no ser propiedad del cliente financiero

1.1.3 En el Contexto Local

Para analizar la dinámica económica de Lambayeque se tuvo que tener en cuenta las fuentes de financiamiento y los principales entes que financian principalmente mediante el arrendamiento financiero a las empresas locales y como en este contexto se puede aplicar a la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A.

En ese orden del contexto local, Melendez, L. (2011) señala en su trabajo de investigación que Lambayeque es una región con ubicación estratégica, por ser una zona de confluencia de agentes económicos provenientes de la costa, sierra y selva, lo cual explica su intensa actividad comercial; la vocación agrícola de sus pobladores, influenciado por el potencial de tierras aptas y pisos agroecológicos para desarrollar la agricultura; y el aprovechamiento agroindustrial, son los factores que explican la estructura y dinámica productiva del departamento de Lambayeque. Existe una creciente perspectiva de funcionarios de negocios de la Banca Múltiple que operan en la Región. Entre sus productos que ofrecen están primeramente los créditos o préstamos, seguido del arrendamiento financiero o leasing directo.

La dinámica empresarial explicada por las operaciones del sistema financiero.

De acuerdo a las operaciones activas y pasivas de los bancos locales los sectores de mayor dinamismo han sido el agroindustrial, comercial y construcción. Es preciso señalar que el sector turismo ha sido señalado recurrentemente como un potencial de la economía lambayecana.

En el sector comercio es importante destacar que la banca múltiple reconoce un dinamismo importante en algunos casos con proporciones de más del 50% de las colocaciones bancarias en la pequeña y micro empresa (PYME) y es por ello que la banca casi en su totalidad se encuentra adecuando su estructura orgánica y operativa. Confirmando esta tendencia se observa que según datos de la SUNAT la actividad empresarial en Lambayeque está representada en más del 96.83% por micro empresas, 2.71% pequeñas empresas y 0.47% de medianas y grandes.

Otro importante indicador del dinamismo del sector PYME en Lambayeque es el desarrollo de las Micro finanzas con la presencia de doce entidades financieras entre Cajas Municipales, Cajas Rurales, Ed pymes y bancos especializados; a esto se suma la aparición de una categoría nueva en la banca múltiple llamada banca emergente o banca pyme.

Las cifras oficiales del BCRP reportan que a Octubre del 2010 las micro finanzas en Lambayeque (incluye bancos especializados) representan el 27% de los ahorros del sistema y en las operaciones de crédito el 25% del total.

Problemática de la empresa Frutos Tropicales Del Norte S.A.

La investigación se desarrolló en la Empresa Frutos Tropicales Del Norte S.A. ubicado en Panamericana norte Km 848, Distrito Motupe – Provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque. La empresa Frutos Tropicales Del Norte S.A es una empresa dedicada al cultivo de frutas y cereales

destinados al consumo nacional y de exportación con proyección a largo de plazo de establecerse y abrir mercados internacionales.

La empresa Frutos Tropicales Del Norte S.A., con RUC N° 20394897249 fue creado en el año de 1998 como una empresa exclusivamente agraria, acogido a la Ley Promoción Sector Agrario 27360. En la administración y dirección se encuentra el Señor Cerquera Núñez Carloman Como Director Gerente.

La problemática de la empresa Frutos Tropicales Del Norte S.A radica básicamente en la necesidad para financiar activos fijos como maquinaria agrícola sin recurrir a tomar los recursos de sus operaciones si no una fuente que le permita financiar el 100% del activo y además le ofrezca una ventaja tributaria tanto en el impuesto a la renta y del IGV es por eso que el análisis del Arrendamiento financiero nace como una alternativa para la problemática actual.

1.2. Formulación del problema.

¿De qué manera el análisis del Arrendamiento Financiero servirá como fuente de Financiamiento para la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A. 2014?

1.3. Justificación e importancia.

Dentro de un entorno de competencia global las instituciones financieras han desarrollado distintos productos para financiar la renovación de activos fijos, asimismo han innovado sus productos haciéndolos a medida de los empresarios, es así como el Leasing empieza a tomar presencia como un producto financiero atractivo, por ello el presente estudio pretende reconocer de qué manera este producto financiero contribuye con el desarrollo de las organizaciones.

La investigación es necesaria para todas las entidades que necesiten financiar activos fijos, por cuanto conocerán más de cerca este importante

producto financiero, que hoy en día se torna como una de las principales alternativas de financiamiento; en particular para la Empresa Frutos Tropicales del Norte S.A., para poder tener una herramienta que le permita a la empresa la adquisición de maquinaria agrícola para aumentar su capacidad productiva.

Es importante para el autor de esta investigación, porque le permitirá analizar y conocer la problemática del financiamiento de bienes de capital y como utilizar el leasing financiero, presentando recomendaciones en este sentido.

1.4. Limitaciones de la Investigación

- El factor tiempo, puesto que el investigador estudia y trabaja no queda mucho tiempo para realizar el trabajo de investigación en lo que se refiere al análisis e interpretaciones la información financiera interna.
- La escasa accesibilidad a la información de la empresa por encontrándose laborando en el área contable sin mucho acceso al área financiero y de las proyecciones de inversión.
- El hermetismo de los trabajadores de finanzas y los administradores por ser una empresa de tipo Familiar.

1.5. Objetivos

Objetivo general.

Determinar si el análisis del Arrendamiento Financiero servirá como fuente de Financiamiento para la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A.

Objetivos específicos.

- a) Analizar la situación económica financiera de la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A.
- b) Analizar la situación económica financiera de la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A.
- c) Establecer si el arrendamiento financiero es la herramienta apropiada para financiar a la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes de la investigación

En el presente capítulo de este trabajo de investigación involucra hacer las referencias teóricas orientado al estudio de los aspectos que fundamentan el análisis del arrendamiento financiero para que sirva como fuente de financiamiento para las empresas que hacen uso del Leasing, además, señala los antecedentes del arrendamiento financiero estudios anteriores que servirán de base en la presente investigación. Dentro de este capítulo se hace referencia a la legislación y aspectos contables y tributarios y sus incidencias en la aplicación del arrendamiento financiero mostrando las ventajas y desventajas, además de la definición de la terminología utilizada.

2.1.1. A nivel Internacional:

Sobre la base de los objetivos de la presente investigación se hace referencia a estudios relevantes y anteriores relacionados al arrendamiento financiero con la finalidad de determinar si servirá como fuente de financiamiento en la empresa.

En ese sentido, Pedro M. (2008) En su tesis denominada “El Arrendamiento Financiero (leasing) en una Empresa que se dedica a la Venta de Maquinaria Pesada y Liviana” Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual concluye:

Las empresas comerciales dedicadas a la venta de maquinaria pesada y liviana, obtienen mayores ingresos, aplicando el arrendamiento financiero como medio de venta, que utilizando el método de venta directa, ya que al utilizar el primero de éstos, sus ingresos aumentan por la financiación que otorga al arrendatario, asimismo, con esta opción ofrecen a sus clientes mayores ventajas financieras y fiscales que las ofrecidas por otras alternativas de financiamiento, tal y como se mencionan en el capítulo VI, paginas 58, 59, 80 y 81.

Al aplicar el arrendamiento financiero en una empresa comercializadora de maquinaria pesada y liviana, se debe de tener claro que el objetivo principal de ésta, es el incremento de sus ventas, y para el arrendatario es aprovechar la financiación, las ventajas financieras y fiscales que esta operación conlleva, así como también optar por la opción de compra que le ofrece el arrendador. Al adquirir el arrendatario maquinaria pesada por medio de arrendamiento financiero, le permitirá obtener mayores beneficios comparados con otras formas de financiamiento, ya que éste mecanismo le provee el 100% de financiación del valor del bien, las cuotas pagadas al arrendador son deducibles del Impuesto Sobre la Renta y la garantía la constituye la propia maquinaria.

La aplicación del arrendamiento financiero en una empresa comercial dedicada a la venta de maquinaria pesada y liviana como un medio adicional de venta, le resulta financieramente favorable, ya que obtendría mayores ingresos, así como también le ofrecería un servicio adicional a sus clientes como lo es la financiación de la maquinaria pesada y liviana que comercializa, por medio de contratos de arrendamiento con opción a compra.

Por su parte, Aguilar M. (2006) En su tesis denominada “Guía para la utilización del Arrendamiento Financiero (Leasing) para Las Medianas Empresas en el área Metropolitana de San Salvador” Universidad Dr. José Matías Delgado, donde concluye:

Las Medianas Empresas en El Salvador contribuyen de manera significativa en el desarrollo económico del país, generando gran cantidad de empleos. Para que estas empresas puedan progresar necesitan de fuentes de financiamiento que les permitan llevar a cabo mejoras en sus sistemas; sean estos de producción, distribución, u otros.

Hay otras Medianas Empresas que dicen no necesitar financiamiento para adquirir activos, porque afirman tener el efectivo necesario disponible para este fin, lo que solo demuestra que desconocen de las ventajas de financiar sus operaciones con Leasing, ya que les permitiría asignar los recursos disponibles de la manera más óptima o dirigir su dinero a otras actividades productivas, que les permita ampliar sus negocios

Las Medianas empresas están interesadas en utilizar el Leasing como una fuente de financiamiento, considerando que el acceso que éstas tienen a los recursos financieros es limitado y que el Leasing es una alternativa para financiar sus operaciones o sus proyectos de crecimiento, en lo que respecta a la adquisición de activos.

Una de las barreras que el Leasing tiene que superar, para que sea utilizado dentro de las medianas empresas, es la falta de conocimiento que tienen los medianos empresarios acerca de los diferentes beneficios que esta herramienta financiera ofrece. Algunos de los aspectos del Leasing que las medianas empresas necesitan conocer más, son las condiciones contractuales y los términos dentro de los cuales opera. Los activos que resultan más convenientes adquirir usando Leasing, es también un factor que inquieta a los medianos empresarios, algunos de ellos no ven toda la amplia gama de activos que pueden ser adquiridos, o no entienden la ventaja de adquirirlos usando esta herramienta de financiamiento.

En tanto, Ureña, G. (2005) En su tesis denominada "Leasing en Costa Rica" en la cual llego a las siguientes conclusiones:

Como se desprende del presente trabajo, Costa Rica está haciendo esfuerzos por adoptar una nueva cultura de mercados y competitividad que le permita convivir en un mundo "globalizado", con la enorme fortaleza de que aunque es considerado aún como un país "pre-emergente" posee condiciones que le permiten escalar hacia la ruta del desarrollo.

Dicho desarrollo será alcanzado en la medida en que el país continúe luchando por ofrecer nuevas oportunidades y reglas claras a la inversión, tanto extranjera como nacional; medidas que le permitirán conseguir la estabilidad macroeconómica que necesita para competir con otras economías.

Como bien lo menciona la periodista del Herald Vanessa Esquivel S. en su nota sobre este mismo tema, "Urge una ley exclusiva para el Leasing", esto de acuerdo a estudios realizados y a lo indicado por el presidente de Amembal & Associates y experto en educación, consultoría y publicaciones de leasing a nivel mundial, Sudhir Amembal en su visita al país," .aseguró que confía en que el leasing pueda desarrollarse con mayor amplitud en nuestro país, pero para eso necesita aprobarse una ley que regule exclusivamente el negocio de arrendamiento dado lo anterior por cuanto hoy en día en el mundo un 80% de los negocios utiliza leasing, mientras que en Costa Rica solo un 5%,.." (El subrayado no es del original), Además, la utilización del mecanismo del leasing, le permitirá a las empresas dirigir sus fondos disponibles hacia otros tipos de inversión y con ello incrementar su valor agregado a la rentabilidad de la empresa, o tener más disponibilidad en su capital de trabajo.

Sin embargo, para que Costa Rica pueda hacerle frente a todos estos retos que tiene, deberá desarrollar todo un marco legal, que sustente la figura del leasing, situación que no se visualiza a corto plazo, dado que expectativas para la aprobación del proyecto de ley para los contratos de leasing. Mientras se continúe con la ausencia de un marco legal definido, que regule las actividades del leasing, las disposiciones tributarias serán basadas en simples pronunciamientos emitidos por la Dirección General de Tributación Directa, ante consultas planteadas por los interesados de la herramienta. Estos pronunciamientos plantean criterios para resolver algún caso en

particular, pero no así para prever que las situaciones se ajusten a los requerimientos tributarios.

Es importante resaltar que las arrendadoras existentes en Costa Rica, tienen una tendencia a la especialización de sus servicios hacia algunos activos, tales como vehículos o equipo industrial. Esta inclinación a la especialización se da por la alta competencia entre las arrendadoras. Elemento que perjudica el mercado, ya que en vez de unir esfuerzos y conocimientos en pro de su desarrollo, creará mayor rivalidad y por consiguiente debilitará el mercado.

Por otra parte, no se espera que por parte de las arrendadoras costarricenses se realicen alianzas estratégicas con arrendadoras internacionales, debido a lo pequeño del mercado nacional. Sin embargo, de haber una eventual integración Centroamericana, éstas alianzas no se harían esperar, ya que al involucrarse más países en un todo regional, este mecanismo se verá impulsado.

El desarrollo del negocio de Leasing en Costa Rica no ha llegado a su potencial más que nada por la falta de conocimiento del esquema y de sus ventajas en el ámbito de empresarios; y aunque aún se considera que el leasing está en pañales, se puede afirmar que este mecanismo financiero va por buen camino, y en la medida que se dé a conocer tendrá la oportunidad de crecer rápidamente. Dicha utilización involucra áreas claves dentro de las organizaciones, tales como el área legal, contable, tributaria y financiera, de aquí la importancia de que se tenga conocimiento sobre el esquema que rige en el medio costarricense, en donde fuertes empresas comerciales y entidades financieras, especialmente, son las que se dedican al negocio.

En este sentido la Asociación Costarricense de Arrendadoras contribuiría aportando datos estadísticos, precisos y constantes que le brinden mayor confianza tanto a los oferentes como usuarios del leasing; sin embargo, se

ha comprobado que la Asociación presenta grandes debilidades en este sentido, pues se han publicado estadísticas en revistas de circulación nacional, cuyos datos difieren, a pesar de que vienen de la misma fuente.

Se puede entonces indicar que el mecanismo del leasing viene a ser un aporte, no sólo al mercado financiero, sino también a otros mercados que se desarrollan paralelamente, tales como el de seguros, empresas que dan mantenimiento a los activos involucrados y otros. En la mayoría de los casos las arrendadoras exigen tener los bienes asegurados y que reciban un adecuado mantenimiento, de aquí surge la necesidad de conformar un paquete que cubra todas las necesidades que involucra el leasing.

El hecho de que el leasing sea una herramienta financiera utilizada cada vez por más participantes, hace de suma importancia la definición de una legislación que regule a los involucrados, otorgando derechos y obligaciones, y para ello fue planteado el proyecto de ley No.12.762 que está en estudio en la Asamblea Legislativa. La rapidez con que cuente la aprobación de la ley en cuestión traerá beneficios al mercado debido a que las arrendadoras, en la actualidad han adaptado el sistema de acuerdo con su conveniencia, y hasta donde el mismo mercado financiero lo permita.

Por parte de la figura del leasing operativo se rige específicamente por el Código Civil, en el Libro IV, Título V "Del Arrendamiento de Cosas", artículo 1124 al 1155; y Capítulo III, artículo 1161. Adicionalmente, es conveniente resaltar por lo tanto, que el contrato de arrendamiento al ser denominado consensual, se caracteriza por tener pocos artículos, y se basa en el principio de que todo lo que no está expresamente prohibido, es permitido; así que en lo referente al alquiler de cosas el acuerdo entre las partes conforma un contrato de pleno derecho, o sea, es ley entre las partes. De manera que, un contrato de arrendamiento puede incluir cualesquiera cláusulas que de común acuerdo se definan en beneficio de las partes.

Los costos ejecutorios que intervienen en el negocio del leasing son deducidos como gastos por el arrendador, aunque lo pague el arrendatario. En Costa Rica quien usufructúa del bien es quien debe tener el beneficio fiscal.

A pesar de que la legislación comercial tributaria vigente no contempla la figura del "leasing" el esquema que han venido promoviendo las compañías arrendadoras en el país se acerca más al concepto de leasing financiero que al operativo; ya que ofrece el servicio de arrendamiento con la opción de comprar los activos arrendados. Sin embargo, se podría afirmar que se practican ambos tipos.

Si al utilizar esta figura de financiamiento se busca, además del beneficio fiscal, un beneficio financiero, debería utilizarse lo que genere mayor escudo fiscal los primeros años. Con ello se beneficia el arrendatario, también desde el punto de vista financiero, al reconocer el valor presente de los ahorros obtenidos por el escudo y la liberación de fondos para capital de trabajo.

Según se acotó anteriormente, el leasing se proyecta en Costa Rica como una alternativa financiera que contribuirá al desarrollo de la pequeña y mediana empresa, y al incremento de su productividad y su modernización tecnológica.

Por su parte, Trelles, G. (2011) En su trabajo denominado "El Leasing" en el cual señala: El hecho de que la empresa leasing establezca como valor residual una cuota simbólica está creando una tendencia a que la empresa usuaria adquiera en forma definitiva el bien o equipo por lo que se desnaturaliza al leasing ya que estaríamos frente a una simple operación de crédito a plazos distorsionando de esta manera lo que es realmente el leasing.

Si bien es cierto que existe la posibilidad de que entre la empresa leasing y la usuaria establezcan las condiciones y forma del contrato es siempre necesario que se tenga pleno conocimiento de las cláusulas a considerar ya que es obvio que compiten en desigualdad de condiciones ambos cuando de interpretar los contratos se refiere.

Los sujetos intervinientes en una operación de leasing, generalmente son tres: la empresa de leasing, la usuaria y la proveedora; pero los que realmente celebran el contrato son las dos primeras, esto es, las partes contractuales en el leasing son dos y no tres. Del conjunto de obligaciones que se desprenden de la celebración del contrato, todas importantes por cierto, la de adquirir el bien con las especificaciones dadas y la posterior cesión en uso, y el pago de los cánones como contraprestación por el uso del bien, son las obligaciones principales, tanto de la empresa de leasing como de la usuaria.

El leasing es un contrato "sui generis", por lo tanto complejo, es decir está conformado por una pluralidad de transferencias patrimoniales, internas y externas las cuales constituyen su esencia. Esta complejidad en su constitución y ejecución muestra elementos o aspectos que superficialmente se encuentran en una serie de figuras contractuales típicas: arrendamiento, compra venta, préstamo, opción de compra, etc. El leasing, si bien se configura con elementos de esos contratos, se diferencia claramente de todos ellos, puesto que "configurar con partes", no es lo mismo que "calificar" o "naturalizar" el "todo". Las modalidades o subtipos de leasing existentes nos permiten satisfacer necesidades empresariales siempre y cuando estas necesidades puedan ser mediante el uso, goce y disfrute de un bien determinado.

Las características del leasing por su estructura y función se clasifican en categorías, según sus afinidades con reglas propias que son aplicables a

otras. "la historia no es la maestra de la vida, sino la liberación del pasado", se dice así porque las instituciones no surgen de improviso sino que se desarrollan poco a poco tomando como base sus raíces.

El leasing es la modalidad que su práctica se originó en las antiguas culturas de oriente medio aproximadamente 5000 años A.C., desarrollándose también en la antigua Grecia y hasta en las negociaciones con los esclavos, siendo actualmente muy utilizada por todos los países. La funcionabilidad y la flexibilidad del leasing han sido pilares fundamentales para su utilización en el campo internacional.

El leasing inmobiliario en la experiencia internacional.

Al respecto Ortúzar A. (1990) señala: En estados Unidos este tipo de leasing surgió fundamentalmente por haberlo incentivado la legislación tributaria, que llevó a que capitalistas se interesaren en financiar proyectos inmobiliarios. El incentivo consistió en que al financista le está permitido descontar de la renta los intereses que recibe por su financiamiento en las cuotas de reembolso del crédito y además, por cierto número de años, una deducción de amortización fiscal superior a la que habría tenido en otros casos.

Carlos Vidal Blanco expresa al efecto:

“Pero, a causa del juego de los intereses (que disminuyen) y la amortización financiera (que aumenta), llega un momento, alrededor del octavo año, en que esta situación deja de ser interesante para el capitalista, razón por la cual este vende su inmueble a otro capitalista que realizara la misma operación, sin tener en cuenta las amortizaciones ya practicadas, puesto que el fisco lo admite. Esta es, precisamente, la razón por la que en Manhattan el Empire State Building está es la venta cada diez años.” Citado por Ortúzar A. (1990. p. 274)

En Francia, el legislador ha regulado en forma especial esta actividad, permitiendo la organización de ciertas sociedades para el arrendamiento de inmuebles profesionales que se denominaron “Sociedades Inmobiliarias para el comercio y la industria.” (SICOMI).

Las SICOMI deber ser sociedades anónimas o de responsabilidad limitada; se requiere que sus estatutos cumplan con determinadas prescripciones en materia de capital y que ellos sean aprobados por orden del ministerio de economía y finanzas.

En Francia el leasing mobiliario e inmobiliario está regido por la legislación bancaria. Las SICOMI, por su parte, gozan de diversas franquicias que incentivaron su formación, pues se eximen del impuesto a las sociedades los beneficios que provienen del arrendamiento de los inmuebles, de las plusvalías que provienen de la transferencia a los arrendatarios y de determinadas inversiones financieras que hagan de sus fondos.

Normalmente los contratos se pactan por periodos de quince años para los inmuebles de uso industrial y comercial, y de veinte años para los locales consistentes en oficinas.

Asimismo, En España, el ordenamiento jurídico aplicable a la actividad ha sido complejo y se ha centrado en un conjunto de normas que reglan a las sociedades de arrendamiento financiero, concentrándose en dos órdenes de materias, como son el estatuto institucional a que deben sujetarse quienes ejercen la actividad y el tratamiento fiscal o impositivo que tienen las operaciones que se realicen. Fundamentalmente, la legislación ha normado el arrendamiento de bienes muebles que queden afectados por el usuario exclusivamente a fines agrarios, industriales, comerciales, de servicios o profesionales.

“Las circunstancias actuales por las que atraviesa el sector de la construcción podrían verse incentivadas por la posibilidad de que las empresas de arrendamiento financiero puedan adquirir inmuebles para luego efectuar sobre ellos contratos de este tipo, y los arrendatarios tendrían a su vez acceso a la propiedad de tales inmuebles con condiciones ventajosas al satisfacer solo, en el momento de ejercitar la opción de compra, el valor residual del inmueble”.

2.1.2 A nivel Nacional

Para Luna, H. (2000), en su trabajo de investigación denominado “Razones que determinan que el Arrendamiento Financiero no sea una Importante Fuente de Financiamiento para la Mediana Empresa Industrial en Trujillo” en la cual señala que :

El arrendamiento financiero pese a ser una importante herramienta de financiamiento para empresas, los contratos leasing siguen disminuyendo; sin embargo, uno de los objetivos de las instituciones financieras es revertir esa tendencia. El leasing o arrendamiento financiero debe constituirse en una importante fuente de financiamiento, especialmente para la pequeña y mediana empresa, que en particular son las que tienen mayores dificultades para acceder a créditos de mediano y largo plazo en la banca local. El leasing representa a Diciembre del 2002, el 51.8% del saldo colocado hace cinco años y no ha podido escapar de la tendencia decreciente del sistema bancario. Actualmente el saldo de las colocaciones de leasing a nivel nacional (más de S/. 4,000 millones) representa cerca del 11% del total colocado por el sistema financiero, en tanto que, a diciembre de 1998 representaba el 14%.

Este negocio no sólo se ha reducido, sino que se ha concentrado en dos competidores a nivel nacional: El Banco de Crédito a través de su subsidiaria Credileasing (41%) y el Banco Wiese Sudameris y su subsidiaria Wiese

Sudameris Leasing (23%). Sin embargo, se espera revertir la tendencia decreciente que experimentan las colocaciones de arrendamiento financiero en la medida en que la economía empiece a dar signos de recuperación, especialmente en los rubros de consumo e inversión privada.

El Préstamo es el producto financiero competidor por excelencia del Arrendamiento Financiero; ambas fuentes de financiamiento están destinadas por el sistema bancario para atender necesidades empresariales de mediano y largo plazo, específicamente para la adquisición de activos fijos. Pero es el préstamo el que ha adquirido mayor preferencia en la política de las instituciones bancarias, relegando al leasing a un segundo plano.

Así, la venta del producto leasing se decide en la Subsidiaria Leasing del Banco (Lima), en tanto que el préstamo lo aprueba la Sucursal Trujillo; una operación de leasing demora de 35 a 40 días mientras que el préstamo de 8 a 10 días; el leasing, a diferencia del préstamo, no es ofrecido activa-mente por el funcionario del Banco, debido principalmente a la falta de conocimiento del producto y a lo burocrático del trámite.

Hay altos índices de desconocimiento financiero y descalificación en la Medianas Empresas Industriales en Trujillo. Una de cada tres no usan financiamiento bancario; el 62% nunca ha usado leasing; el 69% no lo conoce bien; el 31% no está calificada por el sistema financiero.

El alto costo financiero del leasing, se planteó dentro de la hipótesis de investigación como la primera razón para que este producto financiero no se haya constituido en una importante fuente de financiamiento de activos fijos para la mediana empresa industrial en Trujillo. Y se ha demostrado que no es así, pues la tasa de interés del leasing no es más alta que la del préstamo (la tasa de interés está en función de la empresa y no del producto), sino que, el precio del leasing, aparte del costo financiero (intereses) y la amortización,

incluye los gastos administrativos de la operación (fletes, gastos de despacho, derechos aduaneros, instalación, montaje, etc.) y adicionalmente una prima de seguro. Este seguro protege la inversión del activo beneficiando al Banco y a la empresa, pues ambos están protegidos ante cualquier siniestro, lo que no ocurre siempre cuando una empresa hace un préstamo para comprar un activo fijo. Estos dos detalles (prima de seguro y gastos administrativos), merecen una especial atención por parte de la mediana empresa industrial, para no incurrir en error de análisis y se siga creyendo que el costo financiero del leasing es más caro que en el préstamo.

La segunda razón para que el leasing no se haya constituido en una importante fuente de financiamiento en la MEIT, planteada en la hipótesis de investigación y que se ha demostrado su validez, es la inadecuada política tributaria del Estado en materia de leasing, al crear incertidumbre en el uso del método de la depreciación acelerada para los bienes de capital adquiridos a través de esta fuente de financiamiento. Además de haber concedido un tratamiento tributario diferenciado a algunas entidades financieras que gozaban de convenios de estabilidad tributaria.

El Arrendamiento financiero en Perú

Huapaya,C. (2013) Hace referencia a la primera mención oficial del leasing, en nuestro país, se realizó a través del Decreto Ley 22738 del 23 de octubre de 1979, bajo la denominación de arrendamiento financiero, esta ley faculta a estas instituciones a adquirir inmuebles, maquinarias, equipos y vehículos destinados a este tipo de operaciones.

El leasing en nuestro país fue normado y regulado por diferentes Decretos Supremos, Decretos Legislativos, Resoluciones Ministeriales y resoluciones de las diferentes instituciones reguladoras.

Las operaciones de leasing en el Perú inician su despegue en los primeros años de la década del 80, como lo demuestra el hecho de Sogewiese Leasing que obtuvo utilidades por el doble de su capital social y alcanza su más alto índice de crecimiento entre los años de 1984-1986, siendo el mayor beneficiado el sector industrial con un 34% del total de su de sus transacciones efectuadas, seguido por el sector comercio con un 28%, servicios con 20%. El crecimiento se detuvo en los años siguientes.

En el Perú la normatividad del arrendamiento financiero se enmarca las siguientes legislaciones:

- Decreto Legislativo No.299 "Ley de Arrendamiento Financiero".
- Ley No. 27394 "Ley que modifica la ley del Impuesto a la Renta y el Decreto Legislativo No. 299".
- Decreto Legislativo No. 915 "Precisa los alcances del art. 18 del Decreto Legislativo 299".
- Decreto Supremo 179-2004-EF - Texto único ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, igualmente, hablan de "arrendamiento con opción de compra."

2.2. Estado del Arte

En este contexto, Castillo E. (2012) señala: Los avances tecnológicos producidos han llevado a la empresa a la búsqueda de nuevas formas para incrementar su productividad y con ello ser competitivos. Es por esto, que en los últimos tiempos el desarrollo de las inversiones empresariales ha obligado a la búsqueda de nuevas fórmulas de financiación para dar acceso a las empresas con altos porcentajes de capital inmovilizado al uso y disfrute de los bienes de equipos que requiere el funcionamiento eficiente del negocio. Por tanto, una de estas fórmulas es el Arrendamiento (leasing) y en esto radica fundamentalmente su importancia, ya que permite el financiamiento de inversiones en bienes de carácter permanente durante

un período de tiempo sin comprometer fondos en el momento de adquirir el bien.

La popularidad de los Arrendamientos ha aumentado durante los últimos 20 años en el mundo, como consecuencia del mayor conocimiento que se tiene de la capacidad financiera de dicho producto.

La controversia es la nota predominante en la contabilización de las operaciones de leasing. Existen dos (2) posturas sobre el cómo ejecutar la contabilización para el bien objeto del contrato de Arrendamiento:

- El elemento arrendado debe sólo figurar en la Contabilidad del Arrendador por tener éste reconocida la propiedad jurídica.
- El elemento arrendado debe figurar en el Activo del Arrendatario al poseer éste la propiedad económica.

2.3. Bases teórico científicas

2.3.1. El Arrendamiento Financiero.

A. Definición.

En criterio de Alarcon, S. (2012) lo define como un contrato mediante el cual la arrendadora se compromete a otorgar el uso o goce temporal de un bien al arrendatario, ya sea persona física o moral, obligándose este último a pagar una renta periódica que cubra el valor original del bien, más la carga financiera, y los gastos adicionales que contemple el contrato.

Al respecto Pereda, E. (2010) Señala que su importancia radica en la necesidad de equipamiento de las empresas debe conciliarse con la

necesidad cada vez mejor de un capital circulante, tratando de evitar un gran endeudamiento que pueda tener una consecuencia paralizante.

Los avances tecnológicos de nuestra época determinan la obsolescencia (en poco tiempo) de equipos y maquinarias, lo que impone la necesidad del reequipamiento permanente de la empresa, para no perder clientela y mercados. El leasing aparece así como el instrumento adecuado para lograr ese reequipamiento que generalmente necesita de grandes capitales que no pueden sustraerse del proceso productivo, pues permite reemplazar equipos obsoletos o ya envejecidos sin acudir a la compraventa, sino a esta original forma de arrendamiento (locación) que es el leasing.

B. Ventajas.

El leasing presenta varias ventajas que lo colocan como uno de los métodos más preferidos para la financiación de las operaciones de capital. Entre estas están:

- a. Permite financiar el 100% de la inversión.
- b. Presenta ventajas fiscales. Para el usuario el importe de las cantidades mensuales que se pagan como arrendamiento se registran como gastos deducibles del I.R. Por otro lado el valor bien arrendado se registra como parte de los activos de la empresa.
- c. Permite la no inmovilización de capital y por consiguiente invertirlo en actividades productivas.
- d. Los plazos de financiación son largos, especialmente si se trata de bienes inmuebles.
- e. Es una forma de disponer de los equipos más modernos en cada momento y poderlos renovar.
- f. El usuario elige el producto y el fabricante que desee sin que se lo imponga el arrendatario.

- g. Al final del contrato tiene opciones, cosa que no ocurre ni en un arrendamiento ni en una compra a plazos: puede quedarse con el bien, devolverlo o renovar el contrato por otro bien.
- h. Garantiza la opción a compra, con la ventaja que lo adquirirá por el valor residual previamente establecido y no por el valor actual de mercado.
- i. No se ven afectados los índices financieros que miden la capacidad de endeudamiento del usuario. De ahí se facilite el acceso a otra fuente de financiación.
- j. La operación de leasing es rápida y sin formalidades.

C. Elementos:

Elementos personales

- a. El arrendador, da la cosa en arrendamiento y tiene legitimación del bien.
- b. El dador debe ser una entidad financiera o una sociedad que tenga por objeto operaciones financieras.
- c. El arrendatario, recibe la cosa en arrendamiento.

Elementos esenciales

- a. La cosa. Se refiere al bien que se dará en arrendamiento.
- b. El precio. Que sea determinable al hacerse exigible.
- c. El tiempo. En el arrendamiento, como lo indica su carácter temporal en la definición, el tiempo es un elemento esencial.

Elementos de validez:

- a. Capacidad de goce y de ejercicio
- b. Ausencia de vicios del consentimiento.

D. Obligaciones y derechos del arrendador.

- Entregar la cosa en buen estado para el uso convenido o natural de la misma cosa.
- Conservar la cosa en ese buen estado y responder por los vicios o defectos ocultos de la cosa arrendada.

- Garantizar el uso o goce pacífico de la cosa por todo el tiempo del contrato.
- Recibir o en su caso exigir una renta acordada en el contrato.

E. Obligaciones del arrendatario.

- Pagar la renta
- Usar debidamente la cosa
- Conservar la cosa
- Avisar de las reparaciones necesarias y de las novedades dañosas

F. Derechos del arrendatario

- Puede "rescindir el arrendamiento" en forma unilateral.
- Puede promover un juicio sobre cumplimiento de contrato al arrendador, a in de que éste sea condenado a ejecutar las reparaciones requeridas; y durante el mismo, podrá también diferir el pago de las rentas.

G. Duración:

El arrendamiento financiero prevalece lo acordado en el contrato., Duración mínima 2 años en bienes muebles y 10 para inmuebles

H. Forma

En la práctica, este tipo de contrato se celebra de ordinario y por escrito. Se debe otorgar una escritura pública cuando el arrendamiento tenga un plazo mayor a seis años.

I. .Clasificación.

El arrendamiento es un contrato bilateral, oneroso, conmutativo, principal, de tracto sucesivo o de ejecución duradera, y que tiene parcialmente el carácter de "intuitu personae" por lo que se refiere al arrendatario. Además es consensual cuando cae sobre bienes muebles.

J. Tipos de leasing

En criterio de Sánchez, I. (2004) El Leasing o Arrendamiento Financiero normal es aquel mediante el cual, el usuario, después de seleccionar el activo que requiere, ocurre ante una Institución Financiera para cerrar la operación. La Institución Financiera adquiere el bien seleccionado y establece el contrato de Arrendamiento Financiero. De esta forma, el usuario adquiere el bien, mediante el pago de las cuotas pactadas.

LEASING o ARRENDAMIENTO FINANCIERO

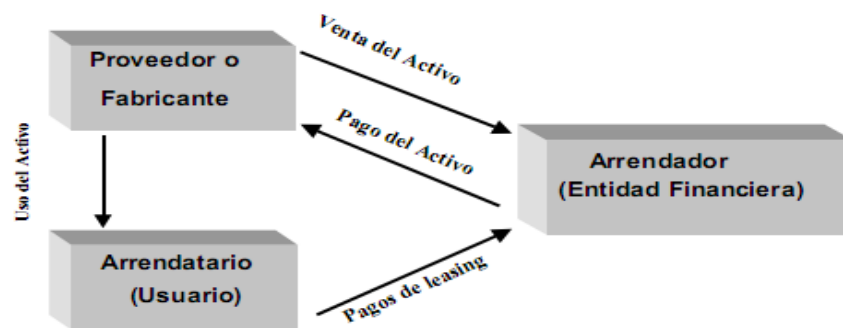


Ilustración 1 arrendamiento financiero.

Fuente: Artículo, Financiamiento a largo plazo – préstamos a largo plazo. Fuentes de préstamos a largo plazo. Préstamos sindicados. Arrendamiento financiero o leasing: otros mecanismos de financiamiento vía pasivos.

Una variante del método descrito es el SALE AND LEASE BACK. En esta modalidad de arrendamiento financiero, el usuario o arrendatario ya posee el bien; sin embargo, con el objeto de obtener “dinero fresco”, lo vende al ente financiero, y luego lo toma en arrendamiento financiero. En todo lo demás, opera como el arrendamiento financiero normal. Este caso es normal cuando el usuario requiere dinero para financiar su operación o porque, habiendo depreciado totalmente el o los bienes, intenta obtener la deducibilidad de las cuotas del leasing.

SALE AND LEASE BACK

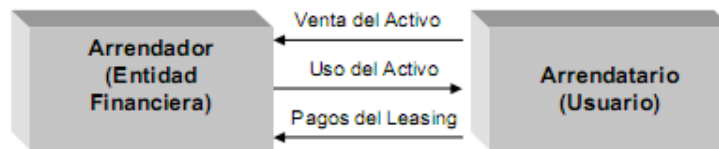


Ilustración 2. Sale and Lease back

Fuente: Artículo, Financiamiento a largo plazo – préstamos a largo plazo. Fuentes de préstamos a largo plazo. Préstamos sindicados. Arrendamiento financiero o leasing: otros mecanismos de financiamiento vía pasivos.

El Arrendamiento Operativo es una modalidad usada generalmente por firmas fabricantes o distribuidores de equipos de oficina y afines (computadoras, fotocopiadoras, centrales telefónicas, etc.), para mercadear sus productos. El contrato, que algunas veces puede incluir el mantenimiento de los bienes, da al arrendatario la oportunidad de adquirir el equipo al final del período, mediante el pago de un "valor de rescate", el cual es generalmente alto. El objetivo parece ser que el arrendatario tome un equipo nuevo, posiblemente con mejoras tecnológicas, mientras que el equipo usado puede ser dado en arrendamiento o vendido a otro cliente de menores posibilidades.

ARRENDAMIENTO OPERATIVO

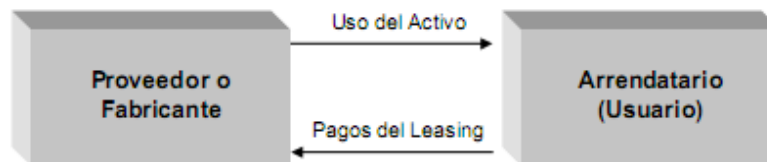


Ilustración 3 arrendamiento operativo.

Fuente: Artículo, Financiamiento a largo plazo – préstamos a largo plazo. Fuentes de préstamos a largo plazo. Préstamos sindicados. Arrendamiento financiero o leasing: otros mecanismos de financiamiento vía pasivos.

El Leasing Apalancado es un tipo de arrendamiento financiero, el cual, bien sea por falta de recursos del arrendador o por interés del arrendatario, interviene un cuarto elemento como "financista". En la mayoría de los casos, el "financista" tiene algún interés en la empresa arrendataria.

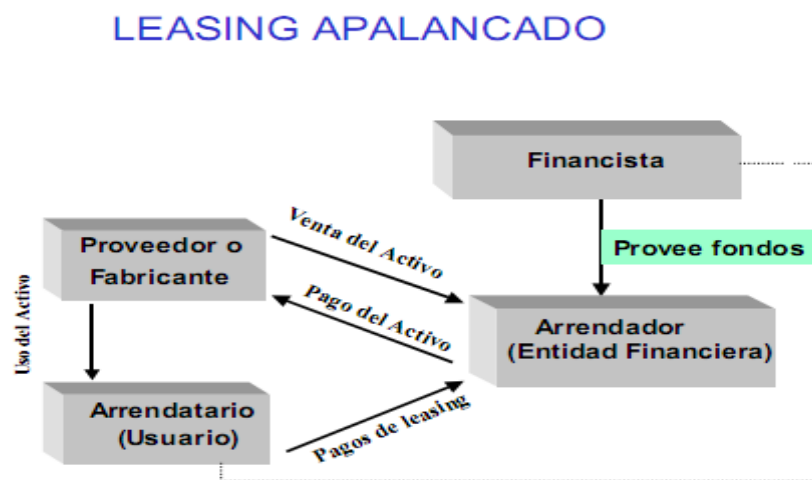


Ilustración 4. Leasing apalancado.

Fuente: Artículo, Financiamiento a largo plazo – préstamos a largo plazo. Fuentes de préstamos a largo plazo. Préstamos sindicados. Arrendamiento financiero o leasing: otros mecanismos de financiamiento vía pasivos.

2.3.2. Aspectos Tributarios del Arrendamiento Financiero.

Al respecto, Leon, Z. (Abril 2012) En las incidencias tributarias del arrendamiento financiero aplicables según las NIC 17 – arrendamientos, donde señala que: Esta norma es de aplicación a los acuerdos mediante los cuales se transfiere el derecho de uso de activos, incluso en el caso de que el arrendador quedara obligado a suministrar servicios de cierta importancia en relación con la operación o el mantenimiento de los citados bienes. Por

otra parte, esta Norma no será de aplicación a los acuerdos que tienen la naturaleza de contratos de servicios, donde una parte no transfiera a la otra el derecho a usar algún tipo de activo.

Parte Contratante	Decreto Legislativo N° 299 (Jul -1984) ley del AA.FF. (Contratos Celebrados hasta le 31.12.2000)	Ley N° 27394 y Decreto Legislativo 915 (Contratos Celebrados hasta le 01.01.2001)
Arrendador	Para efectos Tributarios, los bienes se consideran Activos del Arrendador.	Para efectos Tributarios: * Se trata al arrendamiento financiero Como una colocación, ya no como un activo fijo.
	* Deprecia el bien en el plazo del contrato (no menor a tres años)	
	* Reconoce como ingreso las cuotas devengadas incluidos los intereses respectivos.	* Reconoce como ingreso los intereses respectivos.
Arrendatario	Para efectos Tributarios, las cuotas de arrendamientos financiero devengadas (que incluyen capital e interés) constituyen gasto deducible. Sin embargo, contablemente mantiene el bien en su activo.	Para efectos Tributarios, El bien se considera activo del arrendatario:
		1.- Régimen General: Depreciación conforme a la IR. - Régimen de Excepción (no aplicable al Leaseback)
		2.- Régimen Especial: Deprecia el bien en el plazo del contrato(bienes no menos 2 años, bienes inmuebles no menos de 5 años) –opción compra.

Ilustración 5. Comparación de la legislación Tributaria del Leasing.

Fuente: (Leon, Z. Abril 2012) Arrendamientos NIC 17 - incidencias Tributarias

La primera mención del arrendamiento financiero se da en julio de 1984 cuando se promulgó el Decreto Legislativo N° 299 (vigente hasta la fecha), el que, autorizo a los bancos a efectuar operaciones de leasing, otorgó realmente el marco legal que posibilitó el despegue del leasing en el mercado financiero peruano.

En la actualidad están vigentes las modificaciones incorporadas mediante dos dispositivos: la Ley N° 27394 promulgada en diciembre de 2000, y el Decreto Legislativo N° 915 promulgado en abril de 2001.

La propiedad de los bienes recae en el arrendador si el contrato de leasing se rige tributariamente por el DL N° 299, o recae la propiedad en el arrendatario si el contrato de leasing se rige por la Ley N° 27394 y DL N° 915. La depreciación tributaria será efectuada por el arrendador y/o por el arrendatario, según corresponda.

Todos los contratos de leasing celebrados a partir del 1° de enero de 2001 se rigen por la Ley N° 27394 y el DL N° 915, con la sola excepción de aquellos arrendatarios que cuenten con convenios de estabilidad tributaria celebrados antes del 1 de enero de 2001.

Las operaciones de arrendamiento financiero constituyen colocaciones para las empresas bancarias y empresas del arrendamiento financiero, éstas se encuentran sometidas al régimen de provisiones previstas en las normas aprobadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y serán deducibles como tales en la determinación del Impuesto a la Renta, siempre que cumplan los requisitos previstos por el inciso h) del artículo 37° de la LIR y el inciso e) del artículo 21° de su norma Reglamentaria.

En este sentido, el Arrendamiento Financiero para el Arrendatario, la legislación tributaria peruana señala que los bienes objeto del arrendamiento financiero se consideran activo fijo del arrendatario y se registran contablemente de acuerdo a las Normas internacionales de Contabilidad.

- Las obligaciones contraídas generan gastos financieros (intereses) que son deducibles en el período en que se devengan.
- La depreciación se efectuará conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento.

2.3.2.1. El Arrendamiento Financiero en el Impuesto General a las Ventas.

Al respecto, Leon.Z. (Abril 2012) señala que para el IGV se diferencia claramente dos operaciones: *la locación o arrendamiento del bien retribuida*

con el pago de las cuotas periódicas; y en caso de ejercerse la opción de compra, *la venta de dicho bien* , a cambio del valor pactado.(art. 34 del Decreto Supremo N° 559-84 EFC publicado el 30.12.1984) , según el cual la base imponible para la determinación de los tributos que graven la transferencia de bienes arrendados como consecuencia de ejercicio por la arrendataria de la opción de compra , será el valor pactado para dicha transferencia en la respectiva opción. Deduciendo de esta manera que el hecho de la referida transferencia se le atribuya una base imponible independiente del valor de la cuotas periódicas que debe pagar el arrendatario

Como sabemos, el Impuesto General a las Ventas (IGV) grava entre otras operaciones, la prestación o utilización de servicios en el país, para lo cual se entiende como servicio, a toda prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe una retribución o ingreso que se considera renta de tercera categoría para los efectos del Impuesto a la Renta, aun cuando no esté afecto a este último impuesto; incluidos el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y el arrendamiento financiero.

En tal sentido, un Contrato de Arrendamiento Financiero será tratado para efectos del IGV como un servicio, estando las cuotas gravadas con este impuesto.

Al respecto **el inc. c) del art.1 del TUO LIGV**, donde señala que el IGV grava la prestación o utilización de servicios en el país. Al respecto el **numeral 1 del inciso c) del art. 3 del TUO Ley del IGV** define como servicios “a toda prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe una retribución o ingreso que se considere renta de tercera categoría para los efectos del impuesto a la renta, aun cuando no este afecto a este último impuesto incluidos el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y el arrendamiento financiero.”

Cabe señalar además, que de ejercerse la opción de compra se producirá una transferencia de propiedad comprendida en la definición contenida **del numeral 1 del inciso a) del artículo 3 del TUO LIGV** conforme a lo cual es venta, “todo acto por lo que se transfiere bienes a título oneroso independientemente de la designación que se de los contratos o negociaciones que originen esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes”. Para la aplicaron del IGV lo aplicativo de la venta es la transferencia de propiedad efecto que se produce en el arrendamiento financiero como opción de compra.

Además, de lo señalado anteriormente: en el segundo párrafo **del art.3 del Decreto Legislativo 915** nos indica que el arrendatario podrá utilizar como crédito fiscal el IGV trasladado en las cuotas del arrendamiento financiero y de ejercer la opción de compra, el traslado en la venta del bien siempre es que en ambos supuestos cumpla con los requisitos en **el inciso b) del Art. 18 y en el art. 19 del TUO de LIGV** y que el bien del objeto del contrato de arrendamiento financiero sea necesario para producir la renta o mantener su fuente de acuerdo al legislación del Impuesto a la renta aun cuando el arrendatario no este afecto al Impuesto a la Renta.

“Cuota gravada como servicio”

Se grava el IGV por los intereses de la cuota: crédito fiscal por ser gasto deducible para el IR.

Además del IGV por el capital de la cuota: crédito fiscal por corresponder al precio de un activo cuya depreciación es deducible

“El Retroarrendamiento Financiero - Lease back en el IGV”

Para el tratamiento del IGV en el arrendamiento de retorno se tendrá en consideración el oficio 114-99- SUNAT: La SUNAT precisa que tratándose de Arrendamiento financiero contemplada en el art. 27 de la Ley de

Arrendamiento Financiero (Decreto Legislativo 299). Afirmado que baja la modalidad del leasing back) el tomador es propiamente el proveedor del bien quien se desprende del mismo vendiéndolo a una sociedad que a su vez se lo arrienda mediante Leasing.

Para ello, lo importante de lo anterior es que este tipo de contrato se encuentra regulado en una norma especial del arrendamiento financiero que contiene la estipulaciones que la rigen siendo conveniente señalar que el tratamiento descrito entra a regir partir del 01.01.2001 por la cual se considera las modificaciones dispuestas por la ley 27394 (30.12.2000) y el Decreto Legislativo 915 (12.04.2001) la transferencia en propiedad del bien se encontrara gravada con el impuesto en la medida en que se encuentre dentro de los supuestos de hecho establecidos en el art. 1 del TUO de la ley IGV y considerando:

Arrendatario – Vendedor: Según los literales a) y d) del Art. 1 de la ley del IGV la transferencia del bien que realiza el vendedor podría tratarse de un bien gravado con el IGV o no, es decir si el arrendatario vende en el país bienes muebles o si el vendedor fuese constructor de los mismos y es la primera venta entonces estaría gravado. Por otro lado si el arrendatario vendiese un inmueble y este no fuese el constructor y no fuera la primera venta del inmueble entonces se trataría de una operación no gravada

Arrendador - Comprador: Según el literal b) del art. 1 de la ley del IGV, se trataría de una operación gravada con el IGV bajo la calificación de servicio tal como lo señala en la definición del mismo. Por otro lado al finalizar el contrato el arrendador transfiere los riesgos y beneficios al arrendatario, cobrándole la opción de compra, operación de transferencia que también estaría gravada con el IGV si se haya en algunos de los supuestos en el artículo 1 de la ley del IGV.

2.3.2.2 El Arrendamiento Financiero en el Impuesto Temporal a Los Activos Netos (Ley 28424 /2004)

Son sujetos del ITAN los que Incluyen activos adquiridos mediante contratos de Leasing con opción de compra; ya que integran la masa total de los activos, teniendo en cuenta que resta igualmente la depreciación acumulada del mismo activo. En calidad de contribuyentes los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del impuesto a la renta, incluyendo a las sucursales, agencias y demás establecimientos permanentes en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.

Para este impuesto tanto la Ley como su reglamento establecen tanto sujetos del impuesto a las personas naturales con negocio unipersonal como a las personas jurídicas cuyas actividades encajan dentro de los supuestos establecidos en el artículo 28º del TUO de la Ley de Impuesto a la Renta referidos a las rentas de tercera categoría

2.3.2.3. El Arrendamiento Financiero en el Impuesto a la Renta (IR)

Pereda, E. (2010) señala al respecto: según la “Ley del Arrendamiento Financiero” (D.L. N° 299 - 29.07.1984) en la ley se regula el tratamiento tributario en relación al Impuesto a la Renta, que le corresponde a los Contratos de Arrendamiento Financiero. Asimismo, según el artículo 18º del citado decreto, un Contrato de Arrendamiento Financiero debe contabilizarse de acuerdo a la NIC 17, Arrendamientos, considerándose lo siguiente:

1º. Los bienes objeto de arrendamiento financiero se consideran como activo fijo del arrendatario.

2º. Para efectos de la depreciación, el arrendatario debe de considerar alguna de las dos opciones siguientes:

a. Régimen de Depreciación General:

Esta opción se señalada en el primer párrafo del artículo 18º del Decreto Legislativo N° 299, según la cual, las empresas depreciarán los bienes objeto de arrendamiento financiero conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento. Es decir, los inmuebles se depreciarán a razón del 5% anual, y los demás bienes se depreciarán aplicando el porcentaje máximo que resulta de los siguientes porcentajes:

Bienes

Porcentaje Anual de Depreciación máximo:

1. Ganado de trabajo y reproducción; redes de pesca25%
2. Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles); hornos en general. 20%
3. Maquinaria y equipo utilizados por las actividades minera, petrolera y de construcción; excepto muebles, enseres y equipos de oficina.20%
4. Equipos de procesamiento de datos.....25%
5. Maquinaria y equipo adquirido a partir del 01.01.9.....10%
6. Otros bienes del activo fijo.....10%

Cabe señalar que en este caso, la depreciación aceptada tributariamente será aquélla que se encuentre contabilizada dentro del ejercicio gravable en los libros y registros contables, la cual no debe exceder del porcentaje máximo establecido en la tabla anterior, para cada unidad del activo fijo, sin tener en cuenta el método de depreciación aplicado por el contribuyente.

b. Régimen de Depreciación Especial:

Esta opción está regulada por el segundo párrafo del artículo 18º del Decreto Legislativo N° 299, la cual establece de manera excepcional, que se puede optar por aplicar como tasa de depreciación máxima anual, aquella que se determine de manera lineal en función a la cantidad de años que comprende el contrato, siempre que éste reúna las siguientes características:

1. Su objeto debe consistir en la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles, que cumplan ser considerado costo o gasto para efectos del Impuesto a la Renta.
2. El arrendatario debe utilizar los bienes arrendados exclusivamente en el desarrollo de su actividad empresarial.
3. Su duración mínima ha de ser de dos (2) o de cinco (5) años, según tenga por objeto bienes muebles o inmuebles, respectivamente.
4. La opción de compra sólo puede ser ejercida al término del contrato.

Como se observa, la depreciación tributaria del bien objeto de arrendamiento financiero, se puede realizar en el plazo del contrato, realizándose ésta de forma acelerada. No obstante, cabe indicar que en este caso, a diferencia del anterior, no es necesaria la contabilización de la depreciación acelerada para que proceda su deducción, sino que la misma puede realizarse a través de la casilla de “deducciones” de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta. Dicha consideración ha sido expuesta por el Tribunal Fiscal en la RTF Nº 00986-4-2006 en la que señala que “No se exige como requisito para la deducción tributaria de la depreciación de bienes que son objeto de arrendamiento financiero, la contabilización de dicha depreciación”.

Además, es importante precisar que tratándose de esta opción, el inicio del plazo de depreciación debe computarse desde que el bien es utilizado por la empresa en sus actividades, aun cuando este momento sea posterior al inicio de la vigencia del contrato.

“Incumplimiento de requisitos”

Los efectos de incumplir los requisitos para aplicar la depreciación para ambos casos es que el arrendatario deberá rectificar sus declaraciones juradas anuales del Impuesto a la Renta y reintegrar el Impuesto más el interés moratorio, sin sanciones.

Excepción: La resolución del contrato por falta de pago no origina reintegrar el impuesto ni rectificar las declaraciones juradas.

2.3.3. Tratamiento Contable del Arrendamiento Financiero.

Según Pereda, E. (2010) en la revista Asesor Empresarial señala que para efectos contables, los Contratos de Arrendamiento deben ser tratados de acuerdo a lo siguiente:

Para el Arrendatario

“Reconocimiento del Contrato de Arrendamiento Financiero”

Un Acuerdo (o Contrato) de Arrendamiento Financiero se reconoce en libros al comienzo del plazo del mismo. Para estos efectos, debe entenderse que esta fecha es aquella a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento (es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda).

“Registro del contrato de arrendamiento financiero”

El tratamiento contable del Arrendatario que haya suscrito un Contrato de Arrendamiento Financiero, es reconocer, al comienzo del plazo del mismo, en sus Estados Financieros (Estado de Situación Financiera), un activo y un pasivo por el mismo importe, igual a uno de los siguientes valores, determinados al inicio del arrendamiento:

- Al valor razonable del bien arrendado, o bien,
- Al valor actual de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor. De ser así, el registro contable de este contrato sería:

CUENTA	DEBE	HABER
32 ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
322 Inmuebles, maquin. y equipo		
3222 Maquinarias y equipos de explotación	XXXX	
45 OBLIGACIONES FINANCIERAS		
452 Contratos de Arrendamiento Financiero		XXXX
<i>x/x Por el reconocimiento del contrato de arrendamiento financiero.</i>		
37 ACTIVO DIFERIDO		
373 Intereses diferidos		
3731 Intereses no devengados en transacción	XXXX	
45 OBLIGACIONES FINANCIERAS		
452 Contratos de Arrendamiento Financiero		
455 Costos de financiación por pagar		XXXX
<i>x/x Por el reconocimiento de los intereses que se devengarán en el con</i>		
67 CARGAS FINANCIERAS		
673 Intereses por préstamos y otras obligaciones		
6732 Contratos de arrendamiento financiero	XXXX	
37 ACTIVO DIFERIDO		
373 Intereses diferidos		
3731 Intereses no devengados en transacciones con tercer		XXXX
<i>x/x Por el reconocimiento de los intereses de las cuotas devengadas</i>		

Ilustración 6. “Registro del contrato de arrendamiento financiero”

Fuente: Pereda,E. (2010) ¿cómo contabilizar un arrendamiento financiero y un retroarrendamiento financiero?

“Valor razonable del bien arrendado”

El valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre. Partiendo de esta definición, podríamos afirmar que el valor razonable de un activo sujeto a arrendamiento financiero es el valor por el cual se adquiriría éste, en la fecha del contrato.

“Determinación el Valor actual de los pagos mínimos”

Los Pagos mínimos por el arrendamiento son los pagos que se requieren o pueden requerírsele al arrendatario durante el plazo del arrendamiento, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente como los costos de los servicios y los impuestos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser

reembolsados. Se tomará como factor de descuento, la tasa de interés implícita en el arrendamiento.

“Cuenta de registro los contratos de arrendamiento financiero”

Los Contratos de Arrendamiento Financiero se registran en la cuenta 32 “Activos Adquiridos en Arrendamiento Financiero” cuenta en la que se incluirán aquellos activos arrendados que califiquen como Inversión Inmobiliaria o como Inmuebles, maquinaria y equipo. El detalle de esta cuenta es el siguiente:

32 ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

321 Inversiones inmobiliarias

3211 Terrenos

3212 Edificaciones

322 Inmuebles, maquinaria y equipo

3221 Terrenos

3222 Edificaciones

3223 Maquinarias y equipos de explotación

3224 Equipo de transporte

3225 Muebles y enseres

3226 Equipos diversos

3227 Herramientas y unidades de reemplazo.

“Presentación en los Estados Financieros”

Los bienes arrendados a través de contratos de arrendamiento financiero se presentan en el Estado de Situación Financiero como parte del rubro “Inversión Inmobiliaria” o como parte del rubro “Inmuebles, maquinaria y equipo”, según corresponda al tipo de activo.

NOMBRE DE LA ENTIDAD							
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							
AL 31 DE DICIEMBRE DE AÑO X Y AÑO X-1							
(EN MILES DE UNIDADES MONETARIAS)							
	Notas	Año X	Año X-1		Notas	Año X	Año X-1
Activos				Pasivos y Patrimonio			
Activos Corrientes				Pasivo Corriente			
				Total Pasivo Corriente			
Total Activos Corrientes				Pasivo No Corriente			
Activos No Corrientes				Total Pasivo No Corrientes			
				Total Pasivos			
Inversión Inmobiliaria		xxxx	xxxx				
Inmuebles, maquinaria y equipo (neto)		xxxx	xxxx	Patrimonio Neto			
Total Activos No Corrientes				Patrimonio Neto			
TOTAL ACTIVOS				TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO			

Ilustración 7“Presentación en los Estados Financieros”

Fuente: (Pereda, 2010) Cómo Contabilizar Un Arrendamiento Financiero Y Un Retroarrendamiento Financiero?

2.3.4. Depreciación de un Activo Adquirido Mediante Leasing

Según, Castro, C.(2011) En la Normativa Contable NIC 16 se establece que la Depreciación es la medición del valor residual de un elemento de propiedades, planta y equipo por el importe estimado que recibiría actualmente por el activo, si tuviera los años y se encontrara en las condiciones en las que se espera que esté al término de su vida útil.

Establece que el periodo de depreciación estará obligado a comenzar de un elemento de propiedades, planta y equipo cuando esté disponible para su uso, y continuará depreciándolo hasta que sea dado de baja en cuentas, incluso si durante dicho periodo dicha partida ha estado sin utilizar.

Depreciación establecida en las Normas Tributarias

Para el cálculo de la depreciación puede realizarse optando por cualquiera de las dos alternativas:

1.- La depreciación se efectuara conforme a la Ley del impuesto a la Renta, esto es según los porcentajes máximos establecidos por su Reglamento en su ART. 22º inciso b).

2.- Excepcionalmente se permitirá efectuar la depreciación a lo largo de los años que dure el contrato de arrendamiento, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: (Ley N° 27394 - Ley que modifica la ley del impuesto a la renta y el decreto legislativo N° 299 - 30 Diciembre del 2000).

Tratamiento contable.

El asiento contable por la depreciación de un activo adquirido mediante Leasing es el siguiente:

----- X -----		
68. Valuación y Deterioro de Activos y Provisiones	xxxxxxx	
6818. Depreciación de inmuebles, maquinarias y equipos Leasing		
39. Depreciación, amortización y agotamiento acumulado		xxxxxxx
39122. Inmuebles, maquinarias y equipos		
<i>*/* Contabilización de la provisión por depreciación.</i>		
----- X -----		
92. Gastos de Producción o Servicio	xxxxxxx	
94. Gastos de Administración	xxxxxxx	
95. Gastos de Venta	xxxxxxx	
79. Cargas imputables a cuenta de costos y gastos		xxxxxxx
<i>*/* Por el destino de los gastos de depreciación.</i>		

----- X -----
 El presente asiento contable es conforme a las cuentas establecidas en el Plan Contable General Empresarial (PCGE), obligatorio a partir del 01.01.2011.

Matteucci,A. (2012) Señala que: “El arrendamiento financiero dará lugar tanto a un cargo por depreciación en los activos depreciables, como a un gasto financiero en cada período”. La política depreciación para activos depreciables arrendados será coherente con la seguida para el resto de activos depreciables que se posean, y la depreciación contabilizada se calculará sobre las bases establecidas en la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo y en la NIC 38 Activos Intangibles. Si no existiese certeza razonable

de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento. El activo se depreciará totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor”.

2.3.5. Análisis del Arrendamiento Financiero y su aplicación en la Empresa Frutos Tropicales del Norte S.A.

En la aplicación del arrendamiento financiero es recomendable plantear el financiamiento con previo análisis de los Estados financieros de la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A. ante esto se realizó un trabajo de investigación con referencia a las principales entidades que brindan el servicio de Arrendamiento financiero debo señalar que en los antecedentes estudiados en el presente trabajo de investigación se supo además que el arrendamiento financiero no es caro ni existe una tasa de interés relativamente entandar entre las principales empresas que brindan arrendamiento financiero sino más bien el costo financiero o tasa de interés está en función al tipo de empresa (Industrial, comercial, Construcción, transportes, etc.) que desea financiarse agregándose a esto los gastos administrativos y otros que puedan aplicarse. Cabe añadir la cita siguiente:

Para Luna, H. (2000), en su trabajo de investigación denominado “Razones que determinan que el Arrendamiento Financiero no sea una Importante Fuente de Financiamiento para la Mediana Empresa Industrial en Trujillo” concluye que :

El alto costo financiero del leasing, se planteó dentro de la hipótesis de investigación como la primera razón para que este producto financiero no se haya constituido en una importante fuente de financiamiento de activos fijos para la mediana empresa industrial en Trujillo. Y se ha demostrado que no es así, pues la tasa de interés del leasing no es más alta que la del préstamo (la tasa de interés está en función de la empresa y no del producto), sino que, el precio del leasing, aparte del costo financiero (intereses) y la amortización, incluye los gastos administrativos de la operación (fletes, gastos de

despacho, derechos aduaneros, instalación, montaje, etc.) y adicionalmente una prima de seguro. Este seguro protege la inversión del activo beneficiando al Banco y a la empresa, pues ambos están protegidos ante cualquier siniestro, lo que no ocurre siempre cuando una empresa hace un préstamo para comprar un activo fijo. Estos dos detalles (prima de seguro y gastos administrativos), merecen una especial atención por parte de la mediana empresa industrial, para no incurrir en error de análisis y se siga creyendo que el costo financiero del leasing es más caro que en el préstamo.

Principales entidades que brindan servicios de Arrendamiento financiero.

Según el Decreto Legislativo N° 299 (vigente hasta la fecha), promulgada en julio de 1984, autorizo a los bancos a efectuar operaciones de leasing, otorgó realmente el marco legal que posibilitó el despegue del leasing en el mercado financiero peruano.

En la actualidad están vigentes las modificaciones incorporadas mediante dos dispositivos: la Ley N° 27394 promulgada en diciembre de 2000, y el Decreto Legislativo N° 915 promulgado en abril de 2001.

Además hay señalar que las empresas de leasing, son entidades reguladas y supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs, las mismas que son consideradas como empresas especializadas, entre las que tenemos: America Leasing, Citileasing, Crédito Leasing SA - Credileasing SA, Leasing Total SA, Mitsiu-Masa Leasing SA, entre otros.

Empresas	Pdte. Direct.	Gte. General.	Dirección
América Leasing	Oscar Javier de Osma Berckemeyer	Mario Ventura Verme	Av. Javier Prado Oeste N° 2125 Lima 27
Citileasing	Manuel Carlos Salazar Maurer	Manuel Carlos Salazar Maurer	Av. Canaval y Moreyra N ° 480, San Isidro
Crédito Leasing S.A. – Credileasing S.A.	Dionisio Romero Seminario	José Luis Ferreyra Arce	Calle Centenario N° 156 Urb. Las Laderas de Melgarejo – Lima 12
Leasing Total S.A.	Juan Díaz Cumsille	David Núñez Molleapasa	Av. Pardo N° 231- Edificio San Luis Piso 13° Lima 18
Mitsui-Masa Leasing S.A.	Nozomu Harada Kosemura	Carlos Fernando Aparicio Mosselli	Av. Javier Prado Este N° 6042, 2do. piso, La Molina

Ilustración 8 Empresas de Arrendamiento Financiero en el Perú

Fuente: MEP – Mi Empresa Propia Directorio de Empresas de Arrendamiento Financiero en el Perú - MEP - MiEmpresaPropia (MEP, s.f.)

Este negocio no sólo se ha reducido, sino que se ha concentrado en dos competidores a nivel nacional: El Banco de Crédito a través de su subsidiaria Credileasing (41%) y el Banco Wiese Sudameris y su subsidiaria Wiese Sudameris Leasing (23%).

Requisitos principales para acceder al Leasing:

Los principales requisitos que las entidades solicitan después de recopilar información en las principales entidades financieras que brindan este servicio en el mayor de los casos solicitan la siguiente documentación:

- Una carta dirigida a la división de Leasing de la entidad solicitando financiamiento, en la cual se debe indicar:
 - Descripción del bien a financiar.
 - Nombre del proveedor.
 - Importe de la operación, incluyendo IGV.
 - Plazo Solicitado.
 - Proforma del bien a financiar y/o factura original de compra.
- Los estados financieros auditados de los tres (3) últimos años. En caso de no auditar, solo deberás presentar los Estados Financieros SUNAT.
- Estados Financieros de situación de la empresa, con una antigüedad no mayor a 3 meses, incluyendo la descripción de las principales cuentas del balance.
- El presupuesto de caja y proyecciones para el período de financiamiento del activo.
- Informe Comercial.
- Declaración Patrimonial de los accionistas.
- Documentos municipales (HR, PU) en el caso de inmuebles.
- Otros relativos al financiamiento.

PRINCIPALES ENTIDADES FINANCIERAS QUE OFRECEN LEASING.							
ENTIDAD	Tasa Efectiva de Interés Compensatorio		Tasa de Interés Moratorio		Opción de compra		OBSERVACION
	TASA M.N.	TASA M.E.	TASA M.N.	TASA M.E.	TASA M.N.	TASA M.E.	
Banco Financiero	25.00%	25.00%	35.00%	35.00%	1.00%	1.00%	Tasa efectiva anual Fija / (1)
Interbank	24.00%	24.00%	27.72%	27.72%	No indica	No indica	Tasa efectiva anual Fija / (1)
BBVA Bco. Continental	46.78%	24.00%	15.00%	10.00%	No indica	No indica	Tasa efectiva anual Fija / (1)
Mi Banco	Min: 20% - Max: 34%	Min: 17% - Max: 32%	La tasa compensatoria es igual a la tasa efectiva anual vigente contratada.		No indica	No indica	Tasa efectiva anual Variable Según tipo de cliente/ (1)
Scotiabank Perú	Min: 15% - Max: 28%	Min: 13% - Max: 25%	40.00%	35.00%	No indica	No indica	Tasa efectiva anual Variable Según tipo de cliente / (1)
Bco. Int. de Finanzas (BanBif)	28.00%	Min: 18% - Max: 28%	Min: 18% - Max: 28%	26.82%	S/Contrato	S/Contrato	Tasa efectiva anual Variable / (1)
Banco GNB Perú S.A.	20.00%	20.00%	35.00%	27.00%	1.50%	1.50%	Tasa efectiva anual Fija en M.N , Libor + 15% en M.E. / (1)
B.C.P - Credileasing S.A.	Min: 14% - Max: 60%	Min: 15% - Max: 50%	No indica	No Indica	No indica	No Indica	Tasa efectiva anual Variable Según tipo de cliente/ (1)
Leasing Total S.A.	Min: 10% - Max: 22%	Min: 10% - Max: 22%	34.95%	34.95%	No indica	No Indica	Tasa efectiva anual Variable según tipo de clientes (1)
Leasing Perú S.A.	S/Contrato	S/Contrato	22%	22%	Variable: 10% - 1%	Variable: 10% - 1%	Tasa efectiva anual /opción de compra: Vehículos, maquinara, muebles e inmuebles: 10% / Equipos de cómputo, otros equipos : 1%

NOTAS:

(1) Datos de comisiones y gastos adjunto Tarifario en Anexos.

Ilustración 9 Cuadro comparativo de las entidades de leasing financiero.

Análisis y Resultados del Estado de situación Financiera y el Estado de Ganancias y Pérdidas de la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A.

En la aplicación del arrendamiento financiero como fuente de financiamiento en la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A. se realizó una cotización según cuadro comparativo anterior, esto a su vez sirvió como base para plantear la solución de financiamiento de activos fijos y sus incidencias con respecto del leasing financiero y sus ventajas. En el análisis del Estado de situación Financiera y el Estado de Ganancias y Pérdidas de la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A. se realizó la aplicación del leasing, a continuación de muestra un ejemplo práctico en base a una tasa de interés promedio de 20% de arrendamiento financiero tomando como base los Estados Financieros en cuya proyección se puede apreciar los resultados más resaltantes:

- La problemática nace de la necesidad de hacerse de maquinaria agrícola por un monto aproximado de s/ 100,000.00 en activos fijos recurriendo al arrendamiento financiero, en el presente cuadro se muestra los años a financiarse y los detalles del mismo:

Se ha realizado la aplicación del tratamiento contable y tributario que le corresponde a este contrato, considerando que el cronograma de pagos es el siguiente:

Financiamiento de Maquina

Valor Razonab. activo:S/.100,000

Tasa Interes Promedio :20%

vida útil: 5 años

contrato: 36 Meses

Años	Capital Financ.	Amortización	Interes	cuota	IGV	Total
2015	100000	29426	9574	39000	7020	46020
2016	70574	32243	6756	39000	7020	46020
2017	38331	38330	3670	42000	7560	49560
Total		100000	20000	120000	21600	141600

Ilustración 10 Distribución Del Financiamiento Con Leasing Financiero

La empresa ha determinado que el bien tendrá una vida útil de 5 años, sin embargo ha decidido depreciarlo tributariamente de acuerdo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 18º del Decreto Legislativo N° 299 (Depreciación acelerada).

COMPROTAMIENTO DE LA DEPRECIACION							
DETALLE	2,015	2,016	2,017	2,018	2,019	2019	TOTAL
Depreciacion Contable	20000	20000	20000	20000	20000	20000	120000
Depreciacion Tributaria	-33333	-33333	-33333			0	-99999
Diferencias							
Temporales							
Deducciones	-13333	-13333	-13333				-39999
Agregados					20000	20000	40000

Ilustración 11 cuadro comportamiento de la depreciación

Por la contabilización del contrato el reconocimiento del contrato sería de la siguiente forma:

CUENTA	DEBE	HABER
32 ACTIVOS ADQUIRIDOS EN		
3222 Maquinarias y equipos de	100,000	
45 OBLIGACIONES FINANCIERAS		
452 Contratos de Arrendamiento		100,000
<i>x/x Por el reconocimiento del</i>		
<hr/>		
37 ACTIVO DIFERIDO		
3731 Intereses no devengados	20,000	
45 OBLIGACIONES FINANCIERAS		
455 Costos de financiación por		20,000
<i>x/x Por el reconocimiento de los</i>		
<hr/>		

Ilustración 12 contabilización del contrato

Consecutivamente, los registros contables que deberán realizarse con posterioridad al inicio del contrato: Por la cancelación de las cuotas del leasing correspondientes al año 2015.

CUENTAS	DEBE	HABER
—XX—		
45 OBLIGACIONES FINANCIERAS	39,000	
452 Contratos de arrendamiento financiero 29,426		
455 Costos de financiación por pagar		
4552 Contratos de arrendamiento financiero <u>9,574</u>		
40 TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	7,200	
401 Gobierno Central		
4011 Impuesto general a las ventas		
40111 IGV Cuenta propia		
42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS		46,020
421 Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
4212 Emitidas		
x/x Por las cuotas de arrendamiento financiero devengadas en el ejercicio 2012 más IGV.		
—XX—		
42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS	46,020	
421 Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
4212 Emitidas		
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		46,020
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas		
x/x Por la cancelación de las cuotas del leasing correspondientes al año 2012		
—XX—		
67 CARGAS FINANCIERAS	9,574	
673 Intereses por préstamos y otras obligaciones		
6732 Contratos de arrendamiento financiero		
37 ACTIVO DIFERIDO		9,574
373 Intereses diferidos		
3731 Intereses no devengados en transacciones con terceros		
x/x Por el reconocimiento de los intereses de las cuotas devengadas en el 2012.		
—XX—		

Ilustración 13 contabilización del pago de cuota

A continuación de muestra la contabilización de la depreciación del Ejercicio.

CUENTAS	DEBE	HABER
—XX—		
68 VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES	20,000	
681 Depreciación		
6814 Depreciación de Inmuebles, maquinaria y Equipo – costo		
68142 Maquinaria y equipo de explotación		
39 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS		20,000
391 Depreciación acumulada		
3913 Inmuebles, maquinaria y equipo – Costo		
39132 Maquinaria y equipo de explotación		
x/x Por la depreciación de la maquinaria correspondiente al ejercicio 2012.		
—XX—		

Ilustración 14 contabilización de la depreciación

Habiendo efectuado las operaciones anteriores, y a efecto de determinar el Impuesto a la Renta del ejercicio, procedemos a calcular el valor de la depreciación tributaria aceptada, la cual en nuestro caso excede a la contable, a efectos de deducirla de la utilidad contable. Es importante mencionar que dicho exceso, constituirá una diferencia temporal, la que será tratada de acuerdo a la NIC 12 Impuesto a la Renta, y que se revertirá en los ejercicios siguientes:

Depreciación Contable	Depreciación Tributaria
S/. 100,000 / 5 años * 1: S/. 20,000	S/. 100,000 x 33.33%: (S/. 33,333)
	<u>Deducir vía DJ. Anual: (S/. 13,333)</u>

Una vez determinada dicha deducción, y asumiendo una utilidad en el ejercicio de S/. 200,000 se calcula el siguiente Impuesto a la Renta:

Determinación de Impuesto a la Renta 2015

Utilidad Contable:	S/. 259,137
S/. 100,000 / 5 años * 1:	S/. 20,000
(-) Deducciones	
Menor Depreciación:	(S/. 13,333)
Renta Neta:	S/. 225,804
Impuesto a la Renta Agraria (15%):	S/. 33,871

Es importante mencionar que el tratamiento contable y tributario en los años siguientes, será similar al dispensado en el año 2016.

Análisis del Estado de situación Financiera, proyectado con el Arrendamiento financiero.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PROYECTADO												
AL 31 DE JULIO DE 2014												
(Expresado en nuevos soles)												
Frutos Tropicales del Norte S.A.	Sin Leasing				Comparativo				Sin Leasing		Comparativo	
	JUL - 2014	%	JUL - 2014	%	PASIVO	JUL - 2014	%	JUL - 2014	%			
ACTIVO					PASIVO							
ACTIVO CORRIENTE					PASIVO CORRIENTE							
Efectivo y Equivalente de Efectivo	197,956	2%	197,956	2%	Sobregiros Bancarios	0.00	0%	0.00	0%			
Ctas por Cobrar Comerciales - Terceros	57,138	1%	57,138	0%	Tributos y Contribuciones por Pagar	101,453	0.89%	96,453	0.84%			
Ctas por Cobrar Diversas Relacionadas	375,773	3%	375,773	3%	Ctas. Por Pagar Comerciales - Terceros	375,370	3%	375,370	3%			
Existencias	255,478	2%	255,478	2%	TOTAL PASIVO CORRIENTE	476,823	4%	471,823	4%			
Otras Cuentas del Activo Corriente	116,335	1%	116,335	1%	PASIVO NO CORRIENTE							
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,002,680	8.8%	1,002,680	8.7%	Cuentas por Pagar Accionistas y Person	1,327,981	12%	1,327,981	12%			
ACTIVO NO CORRIENTE					Obligaciones Financieras - Largo Plazo	3,845,558	33.7%	3,965,558	34.4%			
Inmueble Maquinaria y Equipo (Neto)	4,960,083	44%	4,960,083	43%	Cuentas por Pagar Divresas Terceros	292,548	3%	292,548	3%			
<> Activos Adq. En Arrendameinto finan	0	0.0%	100,000	0.87%	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	5,466,087	48%	5,586,087	48%			
Activo Biológico	5,426,776	48%	5,426,776	47%	TOTAL PASIVO	5,942,910	52%	6,057,910	53%			
Cargas Diferidas	12,011	0.1%	32,011	0.28%	PATRIMONIO							
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	10,398,870	91.2%	10,518,870	91.3%	Capital Social	1,287,721	11%	1,287,721	11%			
					Excedente de Revaluación	2,077,703	18%	2,077,703	18%			
					Reserva Legal	36,462	0%	36,462	0%			
					Resultado Acumulados	1,836,487	16%	1,836,487	16%			
					Resultado del Ejercicio	220,266	1.93%	225,266	1.96%			
					TOTAL PATRIMONIO	5,458,639	48%	5,463,639	47%			

Ilustración 15 Análisis del Estado de situación Financiera.

Los principales resultados obtenidos del análisis del arrendamiento financiero como fuente de financiamiento aplicando ratios financieros es lo siguiente:

RATIOS FINANCIEROS		Sin Leasing 2014		Con Leasing 2014	
LIQUIDEZ CORRIENTE					
ACTIVO CORRIENTE	1,002,680	S/.	2.10	S/.	2.13
PASIVO CORRIENTE	476,823				
Dispone de s/.2.1 por cada s/1.0 de deuda a Corto Plazo. Muestra que al adquirir el bien no hay grandes desembolso					
APALANCAMIENTO FINANC. O SOLVENCIA					
PASIVO TOTAL	5,942,910	52.12%		52.58%	
ACTIVO TOTAL	11,401,550				
Muestra que esta en condiciones de afrontar problemas financieros ya que el Activo total cubre en un 52.12% del Pasivo Total					
CAPITAL DE TRABAJO					
ACTIVO CTE - PASIVO CTE					
1,002,680	476,823	S/.	525,857.00	S/.	530,857.00
Muestra un exceso de activo corriente de s/ 530,857.00 para enfrentar obligaciones a corto plazo.					
SOLVENCIA PATRIMONIAL					
PASIVO CTE + P. NO CTE	5,942,910	108.87%		110.88%	
PATRIMONIO	5,458,639				
Muestra que un 108.87 % del patrimonio se vera comprometido frente a la totalidad de los Pasivos.					

Ilustración 16 Ratios Financieros Estado De Situación Financiera

Podemos apreciar que la empresa cuenta con liquidez, solvencia o apalancamiento financiero y patrimonial.

A continuación se muestra el análisis del estado de resultados de gestión, y la incidencia de la depreciación en los resultados económicos de la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A.

**ESTADO DE RESULTADOS DE GESTION PROYECTADO
AL 31 DE JULIO DE 2014
(Expresado en nuevos soles)**

	Sin Leasing		Comparativo Con Leasing	
	2014	%		
Ventas	2,525,801	100%	2,525,801	100%
Costo de ventas	-1,984,151	-79%	-1,984,151	-79%
UTILIDAD BRUTA	541,650	21%	541,650	21%
GASTOS DE OPERACIÓN				
Gastos de Administración	-227,322	-9%	-227,322	-9%
Gastos de Ventas	-27,543	-1%	-27,543	-1%
RESULTADO DE OPERACIÓN	286,785	11%	286,785	11%
OTROS INGRESOS Y GASTOS				
Gastos Financieros	-20,196	-1%	-20,196	-1%
Otros Gastos Diversos	-7,452	0%	-7,452	0%
UTILIDAD ANTES PART. E IMP.	259,137	10%	259,137	10%
IMP. RENTA 15% Reg. Agrario	-38,871	-1.5%	-33,871	-1.3%
UTILIDAD NETA	220,266	8.7%	225,266	8.9%
		RESULTADOS	< - >	5,000 0.20%
Determinación de Imp. a la Renta				
Utilidad Contable :	259,137			
Depreciacion 20%	-20,000			
(-) Deducciones : DD.JJ - Anual				
Deprec. Aceler. : 3 a. (S/. 13,333)	-13,333			
Base Renta Neta :	225,804			
Impuesto a la Renta (15%) :	-33,871			
<> la depreciacion no es desembolso de efectivo.				
Deprec. 100,000 x 33.33% =33,333.33 anual				

Ilustración 17 Análisis Del Estado De Resultados Por Gestión.

➤

ventajas que ofrece la utilización de la Depreciación acelerada es el ahorro del pago de la regularización del impuesto a la renta es decir tenemos un ahorro en el pago del impuesto a la renta y por lo tanto mayor rentabilidad o utilidad neta.

- Además cabe señalar que el margen de utilidad se incrementa en un 0.20%.

A continuación se pueden interpretar los resultados de la aplicación de los ratios financieros aplicables en la interpretación correcta de la incidencia del arrendamiento financiero:

RATIOS FINANCIEROS	Sin Leasing	Con Leasing
	2014	2014
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		
UTILIDAD	220,266	4.04%
PATRIMONIO	5,458,639	4.12%
Muestra el rendimiento del patrimonio, ha aumentado de 4.04 % a 4.12% para ambos casos.		
MARGEN DE UTILIDAD NETA		
UTILIDAD NETA	220,266	8.72%
VENTAS NETAS	2,525,801	8.92%
Muestra el margen de utilidad neta que esperaria la empresa por una venta realizada.		

Ilustración 18 Ratio Financiero del Estado de Resultado por Gestión

2.4. Definición de términos básicos

Activo: Son todas las cuentas representativas de bienes y derechos de la entidad de intermediación financiera.

Activo Fijo: Activos permanentes que típicamente son necesarios para llevar a cabo el giro habitual de la empresa. Están constituidos generalmente por terrenos, edificios, mobiliario, etc. Ver bienes de uso.

Amortización: Pago parcial o total del capital de un préstamo

Arrendamiento Financiero: Contrato mercantil celebrado por las sociedades de arrendamiento financiero de giro exclusivo, en su condición de arrendador y una persona natural o jurídica como arrendatario, en virtud del cual, el arrendador traslada a favor del arrendatario, el derecho de uso y goce de un bien mueble o inmueble, mediante el pago de un canon en

cuotas periódicas, otorgando a favor del arrendatario la opción de comprar dichos bienes, por el valor residual del monto total pactado. El arrendamiento financiero por su carácter financiero y crediticio, es de naturaleza jurídica distinta a la del arrendamiento normado por el Código Civil.

A la Par: Término empleado para indicar que un instrumento financiero se vende a valor nominal.

Acción: Instrumento de inversión de participación en proporción a lo aportado en la sociedad (capital) que representa la parte alícuota del capital de una sociedad, concediendo a su titular derechos y obligaciones según correspondan a los socios, en directa proporción al monto de su inversión.

Acreedor: Es la persona individual o jurídica que en una transacción entrega dinero, mercancías, derechos o bienes de cualquier clase, o presta un servicio recibiendo a cambio una promesa de pago futuro, razón por la cual tiene derecho para exigir el cumplimiento de la obligación. Frente al deudor, sujeto pasivo de la relación jurídica creadora de su deuda, el acreedor es el sujeto activo facultado para demandar la satisfacción del pago de la deuda.

Actividad Económica: Es la principal actividad del deudor que genera la fuente de repago del crédito. Generalmente por terrenos, edificios, mobiliario, etc. Ver bienes de uso.

Activo Líquido: Activo de muy fácil conversión a efectivo tales como disponibilidades e inversiones financieras negociables en el mercado.

Fuentes de Financiamiento: Es la manera de como una entidad puede allegarse de fondos o recursos financieros para llevar a cabo sus metas de crecimiento y progreso.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de la investigación

3.1.1. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo descriptivo-explicativa: porque describió y explicó la problemática que tiene la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A. con respecto a las fuentes de financiamiento.

3.1.2. Diseño de la investigación

O: Observación

RP: Realidad Problemática

BT: Base Teórica

AA: Análisis del Arrendamiento

F: Financiamiento

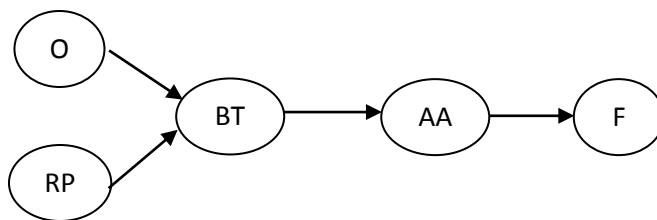


Grafico 1. Diseño de la investigación.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población estaba constituida por los trabajadores administrativos de la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A. los cuales hacen un total de 18 trabajadores.

3.2.2. Muestra

Por ser la población poco significativa se tomó la totalidad de los trabajadores.

3.3. Hipótesis

El análisis del Arrendamiento Financiero permitirá determinar su factibilidad como fuente de Financiamiento para la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A.

3.4. Variables – Operacionalización

Independiente

Arrendamiento Financiero

Dependientes

Fuente de Financiamiento

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS
Independiente Arrendamiento Financiero	Condiciones del contrato Renta periódica Temporalidad	Cláusulas del contrato Monto mensual. Duración del contrato	La Entrevista Guía de Observación Encuesta
Dependiente Fuente de Financiamiento	Recursos Económicos Tangibles ingresos Mejores Servicios	Mejores condiciones para la adquisición de activos y financiamiento de las operaciones de la empresa	Guía de Entrevista Guía de Observación Encuesta

Ilustración 19 variables- operacionalización.

3.5. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Métodos

Método Descriptivo.

Se aplicó este método para describir la situación problemática que enfrenta la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A. con respecto a buscar la mejor alternativa de financiamiento para la empresa

Método Inductivo.

A través de las técnicas e instrumentos utilizados se puede observar e interpretar que existen diversos factores que afectan la parte económica financiera de la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A. Por lo que es necesario establecer las fuentes de Financiamiento.

3.5.2. Técnicas

Encuestas:

Estas se aplicaron a los trabajadores de la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A., las cuales contenían preguntas abiertas y cerradas. Un cuestionario de preguntas

Observación:

La observación, permitió conocer más de cerca la realidad en la que se encuentra la empresa en cuanto a fuentes de financiamiento y adquisición de activos, para lo cual nos tendremos que apersonar a la empresa, teniendo así una idea más clara de la problemática que esta atraviesa.

Entrevista:

Se realizó un cuestionario de preguntas claras y precisas, dirigidas a los funcionarios de la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A. con el fin de obtener datos relevantes y significativos.

3.6. Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario:

Se ha elaborado una relación de preguntas e interrogantes las cuales se le formularon y aplicaron a los trabajadores de la empresa, con la finalidad de obtener información que nos permitió alcanzar los objetivos propuestos, así

como también tener una idea de la realidad que atraviesa la mencionada empresa.

Guía de observación:

Este instrumento nos permitió registrar los hechos observados en el trabajo de campo, así como los diferentes procesos de las operaciones de la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A.

Guía de Entrevista:

Este instrumento nos permitió formular una serie de preguntas a los funcionarios de la empresa Frutos Tropicales del Norte S.A

3.7. Plan de análisis estadístico de datos

Entiéndase por análisis o tratamiento estadístico, al procesamiento utilizado como medida del estudio colectivo, para medir y procesar los datos extraídos de los instrumentos empleados, el mismo que facilita la comparación, el análisis y la interpretación de los datos del problema en estudio.

3.8. Criterios éticos

La Ética es considerada, por muchos, sinónimo de Filosofía moral, y por lo tanto una parte de la Filosofía encargada del estudio de conductas morales.

La investigación no es sólo un acto técnico; es ante todo el ejercicio de un acto responsable, y desde esta perspectiva la ética de la investigación hay que plantearla como un subconjunto dentro de la moral general aunque aplicada a problemas mucho más restringidos que la moral general, puesto que nos estaríamos refiriendo a un aspecto de la ética profesional.

3.9. Criterios de rigor científico

La calidad de una investigación depende del rigor con el que se realiza, que condiciona su credibilidad, es por ello que la presente investigación guarda los siguientes criterios de rigor generales:

Valor de verdad:

Porque desde el inicio de la investigación, se logró establecer lasos de confianza y de verdad entre todos los actores inmersos en la presente investigación.

Aplicabilidad

Porque después de concluida la investigación, se logró determinar el grado en que los descubrimientos de esta investigación pueden ser aplicables a otros contextos o sujetos que así lo requieran y que presenten realidades semejantes.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. Resultados en tablas y gráficos.

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA FRUTOS TROPICALES DEL NORTE S.A.

Objetivo: Recopilar información necesaria con la finalidad de determinar el nivel de conocimiento y factibilidad del arrendamiento financiero como fuente de financiamiento.

Pregunta 1. ¿Conoce usted las fuentes de financiamiento al que recurre la empresa para renovar sus activos?

Variable	Frecuencia	Porcentaje	
Si	14	78%	
No	4	22%	
TOTAL	18	100%	

Tabla 1 ¿Conoce usted las fuentes de financiamiento al que recurre la empresa para renovar sus activos?

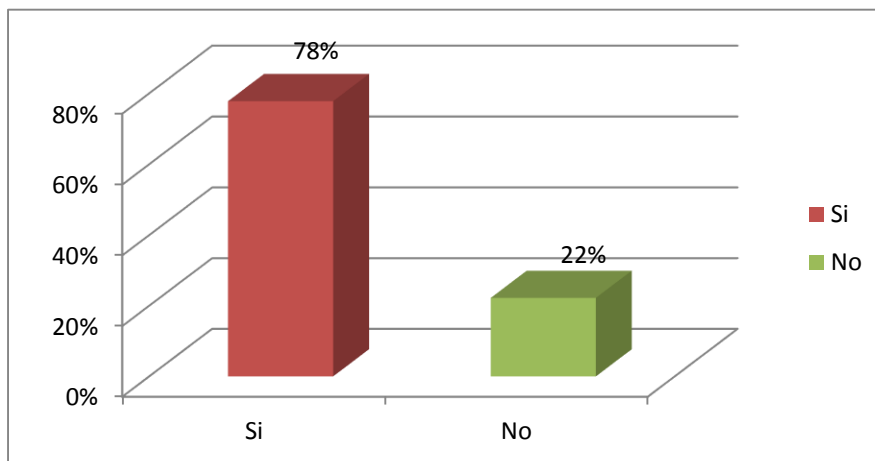


Gráfico 2 . Pregunta 1.

Interpretación

Como podemos ver, ante esta interrogante la gran mayoría, es decir un 78% de las personas encuestadas respondió que Sí, mientras que solo el 22% del personas encuestados respondió que No.

Pregunta 2. ¿Conoce usted que es el Leasing?

Tabla 2 ¿Conoce usted que es el Leasing?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	61%
No	7	39%
TOTAL	18	100%

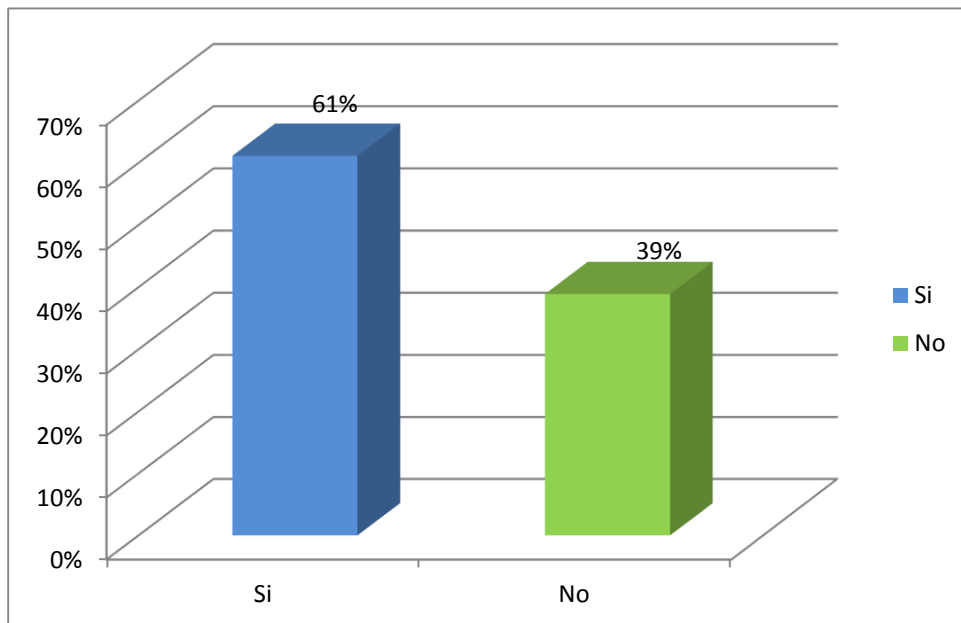


Grafico 3. Pregunta 2

Interpretación

En lo que respecta a si conocen lo que es el leasing, el 61% de los trabajadores encuestados respondió que Sí, mientras que solo el 39% de los trabajadores encuestados respondió que No conocen lo que es el leasing.

Pregunta 3. ¿Qué tipos de Leasing conoce?

Tabla 3 ¿Qué tipos de Leasing conoce?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Leasing Financiero	9	50%
Leasing Operativo	3	17%
Leasing Inmobiliario	1	6%
N/A	5	28%
TOTAL	18	100%

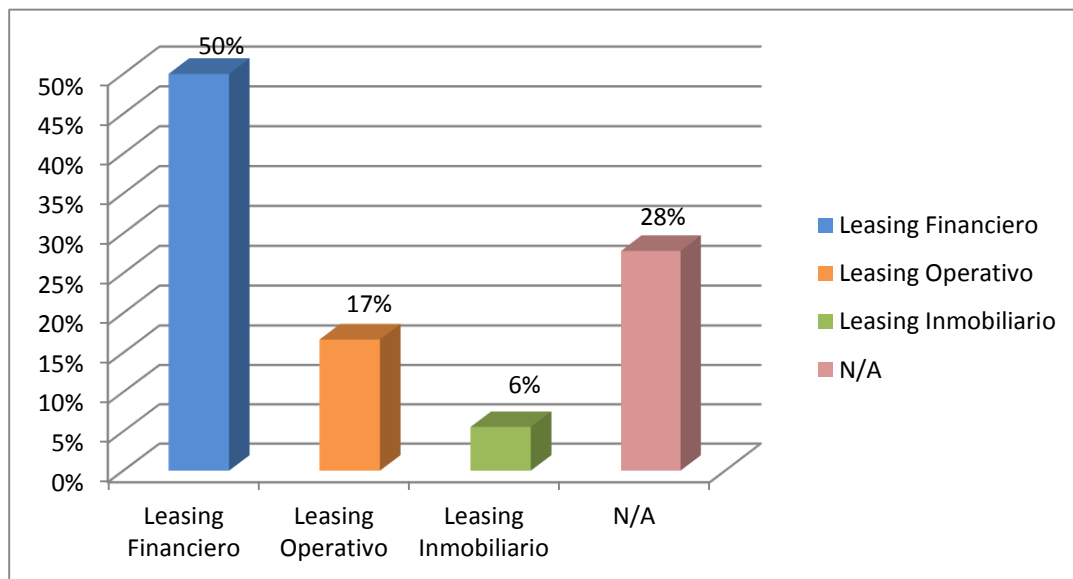


Grafico 4. Pregunta 3

Interpretación

La gran mayoría de trabajadores de la empresa, es decir el 50% de ellos respondió que conocen el leasing financiero, el 28% de los trabajadores encuestados respondió que ninguna de las anteriores, el 17% dijeron conocer el leasing Operativo y solo el 6% de los trabajadores de la empresa coincidió en responder que conocen solo el leasing inmobiliario.

Pregunta 4. ¿Alguna vez ha hecho uso del Leasing?

Tabla 4 ¿Alguna vez ha hecho uso del Leasing?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	11%
No	16	89%
TOTAL	18	100%

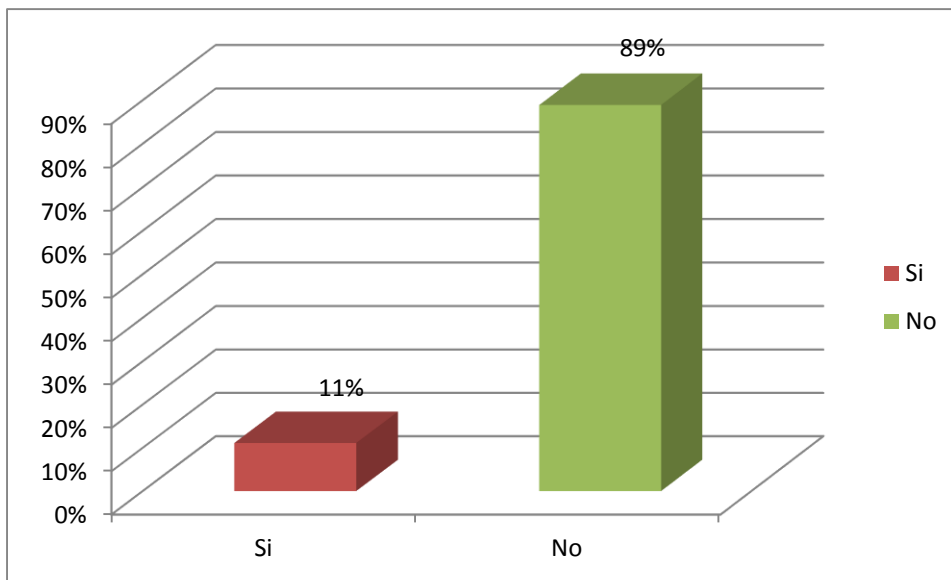


Gráfico 5. Pregunta 4.

Interpretación

Como se puede apreciar ante esta interrogante, el 89% de los trabajadores encuestados, respondió que No, mientras que solo el 11% de los trabajadores respondió que Sí han hecho uso alguna vez del Leasing.

Pregunta 5. ¿Cómo fue su experiencia en el uso del Leasing?

Tabla 5 ¿Cómo fue su experiencia en el uso del Leasing?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Muy buena	1	6%
Buena	3	17%
Regular	9	50%
Mala	5	28%
TOTAL	18	100%

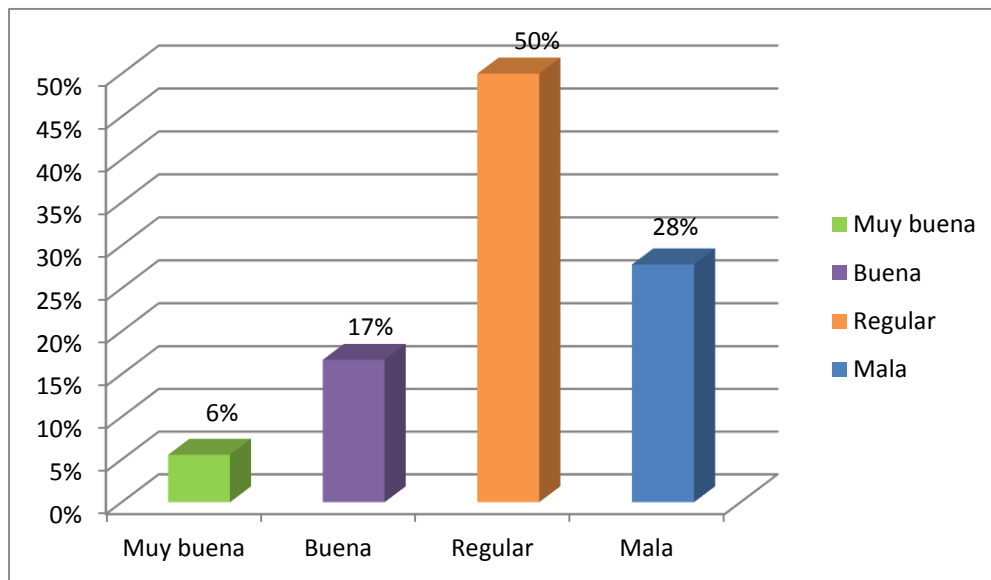


Grafico 6. Pregunta 5

Interpretación

Ante esta interrogante, tenemos que el 50% de los trabajadores encuestados, respondió que su experiencia como usuario de leasing, es regular, otros señalan que es mala, el 17% del persona encuestado coincidió en señalar que su experiencia en el uso del leasing es buena, así mismo solo el 6% del personal encuestado señaló que su experiencia con el uso del leasing es muy buena.

Pregunta 6. ¿Qué bien(es) ha adquirido utilizando Leasing?

Tabla 6 ¿Qué bien(es) ha adquirido utilizando Leasing?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Vehículos	4	22%
Maquinaria	12	67%
Fotocopiadoras	0	0%
Equipo de oficina	0	0%
Computadoras	2	11%
TOTAL	18	100%

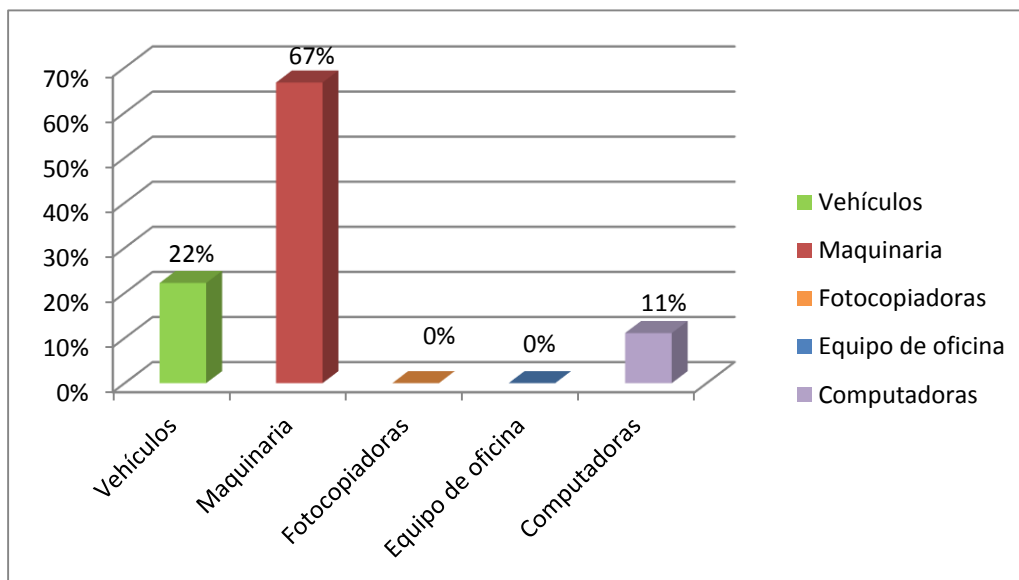


Gráfico 7. Pregunta 6.

Interpretación

Como se puede apreciar, tenemos que el 67% del personal encuestado, respondió que maquinarias, el 22% manifestó que vehículos, y solo el 11% del persona encuestado respondió que los bienes que han adquirido utilizando el leasing son computadoras.

Pregunta 7. Considerando las siguientes ventajas del Leasing, enumere en orden ascendente las opciones que son o que serían más convenientes para su empresa.

Tabla 7 ventajas del Leasing,

Variable	frecuencia	Porcentaje
Es 100% deducible de impuestos.	7	39%
Hay menos restricciones	1	6%
No se requiere una gran inversión inicial.	0	0%
Se financia el 100% del activo.	5	28%
Permite renovar equipo constantemente.	4	22%
Disminución de Índices de Endeudamiento.	1	6%
TOTAL	18	100%

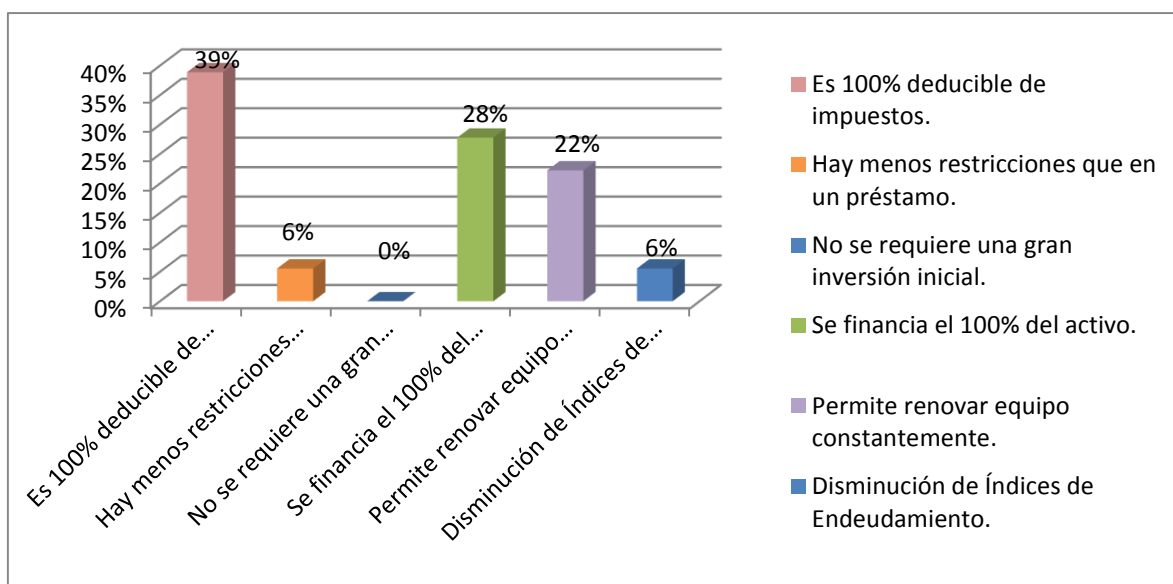


Grafico 8. Pregunta 7.

Interpretación: Como se puede apreciar, ante esta pregunta el 39% del personal encuestado respondió que consideran como principal ventaja, a que es 100% deducible de impuestos, el 28% respondió que por que se financia el 100% del activo. El 22% manifestó que por que permite renovar los equipos constantemente, y por ultimo tenemos que el 6% del personal

encuestado, señalo, porque hay menos restricciones y porque reduce los índices de endeudamiento.

Pregunta 8. ¿Considera como desventaja(s) del Leasing alguna(s) de las siguientes opciones?

Tabla 8 desventaja(s) del Leasing

Variable	Frecuencia	Porcentaje
No tiene mucha información.	4	22%
Cuota Alta de Mantenimiento	6	33%
Dirigido a un Grupo Exclusivo de Empresas	3	17%
Desconocimiento Legal.	5	28%
TOTAL	18	100%

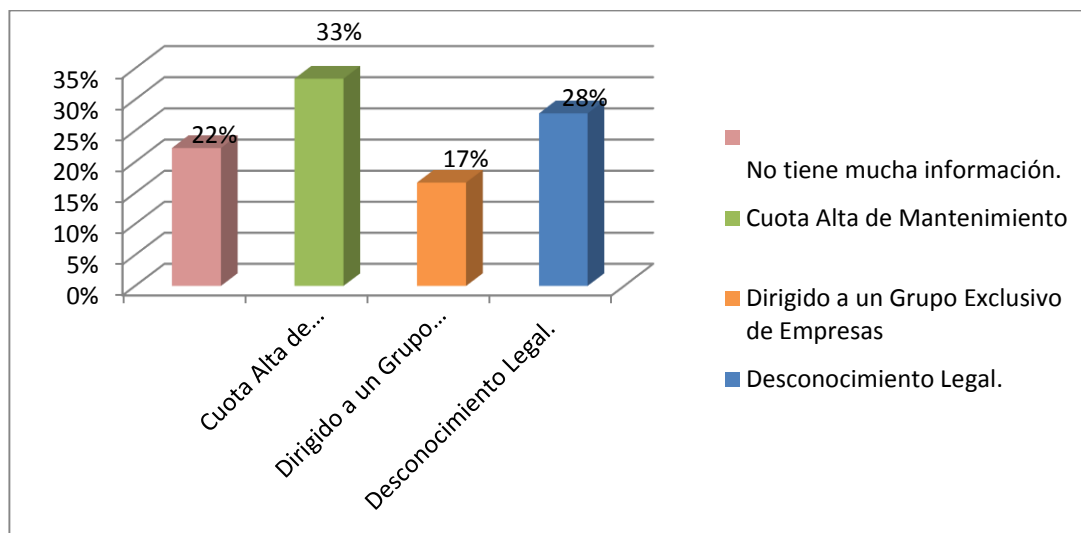


Grafico 9. Pregunta 8

Interpretación

Ante esta interrogante, tenemos que el 33% del personal encuestado respondió que considera como una desventaja la cuota alta de mantenimiento, el 28% de los encuestados considera como desventaja, al desconocimiento legal, el 22%, considera como desventaja que este no tenga mucha información, mientras que solo 17% del personal encuestado

manifestó que considera como una desventaja, que este dirigido a un grupo exclusivo de empresas,

Pregunta 9. ¿Por qué no ha hecho uso del Leasing?

Tabla 9 ¿Por qué no ha hecho uso del Leasing?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Falta de Información.	11	61%
Nunca se lo han ofrecido	2	11%
No le encuentra las ventajas	1	6%
Muchos requisitos.	3	17%
Lo considera muy caro	1	6%
TOTAL	18	100%

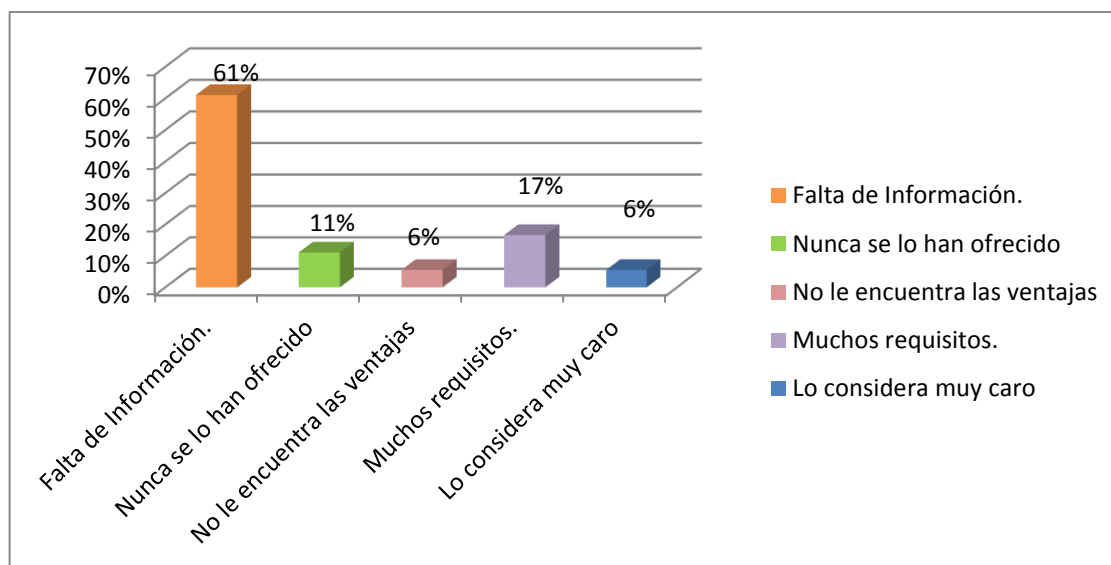


Grafico 10. Pregunta 9

Interpretación

Del total de los trabajadores encuestados, el 61% de ellos, manifestó que no han hecho uso del leasing, por falta de información, el 17% señaló que por que piden muchos requisitos, el 11% señala que porque nunca se lo han ofrecido, y por ultimo porque lo consideran muy caro.

Pregunta 10. ¿Estaría interesado en hacer uso del Leasing?

Tabla 10 ¿Estaría interesado en hacer uso del Leasing?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	61%
No	7	39%
TOTAL	18	100%

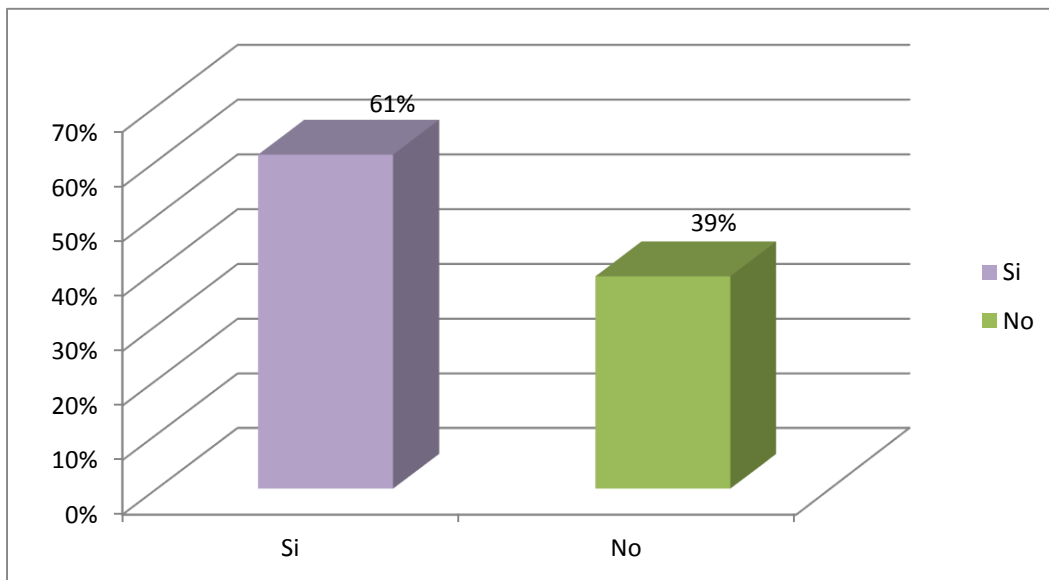


Gráfico 11. Pregunta 10.

Interpretación

Como se puede ver, la gran mayoría, es decir un 61% de personas Sí estarían interesados en hacer uso del leasing, mientras que el 39% no estaría de acuerdo en hacer uso del leasing.

**ENTREVISTA DIRIGIDA AL CONTADOR DE LA EMPRESA FRUTOS
TROPICALES DEL NORTE S.A.**

1. ¿Cuánto conoce usted del Arrendamiento Financiero?

Tengo ciertos conocimientos al respecto, como el tratamiento contable, además sé que es la herramienta adecuada para el financiamiento de activos Fijos.

2. ¿Conoce Usted o ha tendido experiencias en el uso del arrendamiento financiero?

He trabajado anteriormente con empresas que hicieron uso del leasing, principalmente en la adquisición de Vehículos para el transporte de carga.

3. ¿Cree Ud. Que la empresa cumple con la normatividad aplicable al régimen depreciación acelerada del arrendamiento financiero?

Si.

4. ¿Cuáles considera como una de sus principales ventajas en la utilización del Leasing Financiero?

Las principales ventajas que ofrece el leasing financiero son las ventajas financieras como el financiamiento total del activo fijo y las ventajas fiscales como el adecuado uso del IGV y el ahorro del pago de la renta anual por la aplicación acelerada de la depreciación.

5. ¿Cuáles considera usted como las desventajas del leasing como fuente de financiamiento?

El leasing presenta cierto desconocimiento legal se suma a este la realidad nacional de las entidades financieras donde sus agentes de créditos quienes prefieren ofrecer el préstamo bancario antes que el leasing por la rapidez de su aprobación y poco trámite documentario.

6. ¿Estaría interesado en utilizar el leasing como fuente de financiamiento para las empresas?

SI, debido a la necesidad de renovar la maquinaria agrícola.

7. ¿Cuáles son las Fuentes de financiamiento actuales en la adquisición de activos de la empresa?

La empresa ha financiado y financia sus activos mediante crédito bancarios.

8. ¿Cree que los directivos de la empresa estarían de acuerdo de adoptar el arrendamiento financiero como fuente de financiamiento?

SI, por las ventajas fiscales que ofrece al hacer uso de este producto y por la necesidad actual de hacerse de maquinaria nueva.

9. ¿Cree que arrendamiento financiero es más caro que un préstamo bancario?

Estoy seguro que el costo depende por el tipo de empresa quien ofrezca mayores posibilidades de pago y al tipo de Activo a financiarse ya que no es lo mismo financiar equipos como maquinaria industrial ya que este último requiere de mayores gastos como transporte, ensamblaje, instalación, seguros, etc.

10. ¿Cree Ud. Que a la empresa Frutos del Norte SA. le conviene un Contrato de Alquiler o un Contrato de Leasing?

Por la necesidad de hacerse de activos fijos le conviene un contrato de leasing financiero ya que este le ofrece una opción de compra, el alquiler no.

ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA DIRIGIDA AL CONTADOR DE LA EMPRESA FRUTOS TROPICALES DEL NORTE S.A.

De la entrevista realizada al contador de la empresa Frutos tropicales del Norte SA., podemos considerar que es un profesional que conoce y ha tenido experiencia en otras empresas acerca del arrendamiento financiero ha resaltado que las ventajas principales que este producto financiero ofrece es que financia el total del activo fijo y las ventajas fiscales como el adecuado uso del IGV y el ahorro del pago de la renta anual por la aplicación acelerada de la depreciación. Además resalta sus desventajas en su opinión considera que el leasing presenta cierto desconocimiento legal se suma a esta realidad nacional de las entidades financieras donde sus agentes de créditos quienes prefieren ofrecer el préstamo bancario antes que el leasing por la rapidez de su aprobación y poco trámite documentario.

En cuanto al financiamiento actual de los activos fijos de la empresa señala que se recurrió al préstamo bancario como principal fuente de financiamiento de la empresa.

Por otro lado indica que los directivos si estarían de acuerdo en adoptar el arrendamiento financiero como fuente de financiamiento por las ventajas fiscales que ofrece al hacer uso de este producto y por la necesidad actual de hacerse de maquinaria nueva. Además indica a razón que si el leasing es caro frente al préstamo bancario respondiendo que el costo depende por el tipo de empresa quien ofrezca mayores posibilidades de pago y al tipo de Activo a financiarse ya que no es lo mismo financiar equipos como maquinaria industrial ya que este último requiere de mayores gastos como transporte, ensamblaje, instalación, seguros, etc. También indica que la empresa por la necesidad de hacerse de activos fijos le conviene un contrato de leasing financiero ya que este le ofrece una opción de compra y no le conviene un alquiler.

ANALISIS DE LA ENCUESTA DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA FRUTOS TROPICALES DEL NORTE S.A.

De los resultados obtenidos, podemos apreciar que el 78% de las personas encuestadas respondió que si conoce el las fuentes de financiamiento de activos en el que recurre la empresa donde laboran, mientras que solo el 22% manifiesta desconocerlo. Así mismo en lo que respecta a si conocen lo que es el leasing, el 61% de los trabajadores encuestados respondió que si conocen, mientras que solo el 39% de los trabajadores encuestados respondió que no conocen lo que es el leasing.

Se supo también que la gran mayoría de trabajadores de la empresa, es decir el 50% de ellos respondió que conocen el leasing financiero, mientras que el 28% de encuestados respondió que no conocen ningún tipo de leasing, por otro lado, tenemos que el 17% respondió conocer el leasing Operativo y solo el 6% de los trabajadores de la empresa coincidió en responder que conocen solo el leasing inmobiliario.

También se pudo ver que el 89% de los trabajadores encuestados, respondió que no han hecho uso del leasing ninguna vez, mientras que solo el 11% respondió que sí han hecho uso alguna vez del Leasing. De las personas que han hecho uso del leasing, tenemos que el 50% de los trabajadores encuestados, respondió que su experiencia como usuario de leasing, es regular, mientras que en menos cantidad señalan que es mala, así mismo el 17% del persona encuestado coincidió en señalar que su experiencia en el uso del leasing es buena, y solo el 6% del personal encuestado señaló que su experiencia con el uso del leasing es muy buena.

Del personal encuestado, tenemos que el 67%, respondió que ha adquirido maquinarias haciendo uso del leasing, mientras que el 22% de encuestados, manifestó que hicieron uso del leasing para adquirir vehículos, y solo el 11%

respondió que los bienes que han adquirido utilizando el leasing son computadoras.

Dentro de las ventajas del leasing, tenemos el 39% del personal encuestado respondió que consideran como principal ventaja, que es 100% deducible de impuestos, seguida por el 28% que respondió que por que se financia el 100% del activo. En menor cantidad, es decir el 22% de encuestados manifestó que por que permite renovar los equipos constantemente, y por ultimo tenemos que el 6% del personal encuestado, señalo, porque hay menos restricciones y porque reduce los índices de endeudamiento.

Se pudo comprobar también que el 33% del personal encuestado considera como una desventaja la cuota alta de mantenimiento, otros, es decir el 28% considera como desventaja, al desconocimiento legal, y el 22%, considera como desventaja que este no tenga mucha información. Del total de los trabajadores encuestados, el 61% de ellos, manifestó que no han hecho uso del leasing, por falta de información, el 17% señalo que por que piden muchos requisitos, y el 11% señala que porque nunca se lo han ofrecido, y por ultimo porque lo consideran muy caro. Como se puede ver, la gran mayoría, es decir un 61% de personas Sí estarían interesados en hacer uso del leasing, mientras que el 39% no.

4.2. Discusión de resultados

En el actual capítulo se representan, examinan, interpretan y discuten los resultados obtenidos luego de la aplicación del instrumento de recolección de datos principalmente el cuestionario o encuesta con relación de preguntas e interrogantes las cuales se le formularon y aplicaron a los trabajadores de la empresa, con la finalidad de obtener información que nos permitió alcanzar los objetivos propuestos, así como también tener una idea de la realidad que atraviesa la mencionada empresa las mismas que conformaron las unidades informantes de esta tesis, a fin de analizar el Arrendamiento Financiero en su

ámbito de factibilidad que en su aplicación o uso sirva como fuente de financiamiento a la empresa FRUTOS TROPICALES DEL NORTE SA.

En lo concerniente a las fuentes de financiamiento que pertenece empresa Frutos Tropicales Del Norte SA de los resultados obtenidos, podemos apreciar que el 78% de las personas encuestadas respondió que si conoce las fuentes de financiamiento al que recurre la empresa donde laboran, mientras que solo el 22% manifiesta desconocerlo, es se debe en gran parte a la intermitencia laboral del tipo de sector económico como es el agrario, es por eso que no todos tienen acceso a la información financiera de la empresa.

Así mismo en lo que respecta a si conocen lo que es el leasing o arrendamiento financiero, el 61% de los trabajadores encuestados respondió que si conocen, mientras que solo el 39% de los trabajadores encuestados respondió que no conocen lo que es el leasing. Estos resultados evidencias las desventajas del arrendamiento financiero en el contexto nacional como el desconocimiento legal y la falta de interés de las entidades financieras de ofrecer este producto.

Se supo también, que la gran mayoría de trabajadores de la empresa, es decir el 50% de ellos respondió que conocen el leasing financiero, mientras que el 28% de encuestados respondió que no conocen ningún tipo de leasing, por otro lado, tenemos que el 17% respondió conocer el leasing Operativo y solo el 6% de los trabajadores de la empresa coincidió en responder que conocen solo el leasing inmobiliario.

En ese sentido, se hace hincapié en el desconocimiento financiero y en la descalificación en la Pymes, estos resultados indican que cinco de cada diez conoce el arrendamiento financiero, y en poca cantidad conocen el arrendamiento operativo e inmobiliario, por otro lado tres de cada diez no

conoce el leasing, esto, debiéndose a que no está calificados por el sistema financiero o no conocen sus ventajas.

También se pudo ver que el 89% de los trabajadores encuestados, respondió que no han hecho uso del leasing ninguna vez, mientras que solo el 11% respondió que sí han hecho uso alguna vez del Leasing. De las personas que han hecho uso del leasing, tenemos que el 50% de los trabajadores encuestados, respondió que su experiencia como usuario de leasing, es regular, mientras que en menos cantidad señalan que es mala, así mismo el 17% del persona encuestado coincidió en señalar que su experiencia en el uso del leasing es buena, y solo el 6% del personal encuestado señaló que su experiencia con el uso del leasing es muy buena.

Del personal encuestado, tenemos que el 67%, respondió que ha adquirido maquinarias haciendo uso del leasing, mientras que el 22% de encuestados, manifestó que hicieron uso del leasing para adquirir vehículos, y solo el 11% respondió que los bienes que han adquirido utilizando el leasing son computadoras.

Estos resultados evidencian que el arrendamiento financiero ha servido como fuente de financiamiento en mayor cantidad en la adquisición o renovación de maquinarias, seguida de vehículos y en menor cantidad otros equipos. Ante este resultado se puede considerar que la empresa Frutos Tropicales Del Norte SA puede recurrir a este tipo de financiamiento para adquirir la maquinaria que necesita financiar.

De la tabla N° 07: los resultados dentro de las ventajas del leasing, tenemos el 39% del personal encuestado respondió que consideran como principal ventaja, que es 100% deducible de impuestos, seguida por el 28% que respondió que por que se financia el 100% del activo. En menor cantidad, es

decir el 22% de encuestados manifestó que por que permite renovar los equipos constantemente, y por ultimo tenemos que el 6% del personal encuestado, señalo, porque hay menos restricciones y porque reduce los índices de endeudamiento.

Además, Se pudo comprobar también que el 33% del personal encuestado considera como una desventaja la cuota alta de mantenimiento, el 28% considera como desventaja al desconocimiento legal, y el 22%, considera como desventaja que este no tenga mucha información al respecto, un 17% señala que el arrendamiento financiero está dirigido a un grupo exclusivo de empresas.

De los resultados anteriores en gran parte se debe a la poca información que existe y por ende poco interés de las ventajas, de ahí que surjan muchas preguntas y vacíos de respuestas sobre el tema. Además de desconocer las experiencias de empresas que realicen este tipo de modalidad financiera.

Del total de los trabajadores encuestados, el 61% de ellos, manifestó que no han hecho uso del leasing, por falta de información, el 17% señalo que por que piden muchos requisitos, y el 11% señala que porque nunca se lo han ofrecido, y por ultimo porque lo consideran muy caro.

De los resultados de la Tabla 10; Como se puede ver, la gran mayoría, es decir un 61% de personas Sí estarían interesados en hacer uso del leasing, mientras que el 39% no.

Ante estos resultados la tendencia de los personas que trabajan en la empresa Frutos Tropicales Del Norte SA. Es que la mayoría seis de cada diez si están interesados en hacer uso del arrendamiento financiero ya que conocen sus ventajas y un porcentaje menor no les interesa por el desconocimiento de sus ventajas que el leasing ofrece.

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

En seguida, se presenta las conclusiones más relevantes del presente trabajo de investigación del análisis del arrendamiento financiero cuyo análisis de los resultados están enmarcados en los objetivos generales y específicos de la presente investigación:

A. En el presente trabajo logramos determinar que el Arrendamiento Financiero es un instrumento adecuado de financiamiento para la empresa FRUTOS TROPICALES DEL NORTE S.A. en la adquisición y renovación de activos fijos, esto como consecuencia de que la mayoría de las personas que en su experiencia propia con otras empresas indican que les ha servido como fuente de financiamiento en mayor cantidad en la adquisición o renovación de maquinarias, seguida de vehículos y en menor cantidad otros equipos.

B. Se concluye que dentro de los tipos de arrendamiento el leasing financiero es el más utilizado frente a los diversos tipos como el leasing operativo e inmobiliario, por otro lado, existe un gran porcentaje que indica no conocer ningún tipo de leasing.

C. Se concluye, que existe desconocimiento legal y de información por parte de las empresas, además una legislación poco clara del arrendamiento financiero, estos resultados indican que las empresas desconocen de las ventajas de financiar sus operaciones con Leasing, por otro lado también la poca calificación en la Pymes en el sistema financiero para hacerse de este tipo de financiamiento.

D. Se concluye que la empresa FRUTOS TROPICALES DEL NORTE SA se encuentra económicamente estable, esto como resultado de que la mayoría de las personas que labora en ella conoce las fuentes de

financiamiento al que recurre la empresa para renovar sus activos y su estructura económica, además señalan conocer los beneficios del arrendamiento financiero.

E. Se determinó que el Arrendamiento Financiero es la herramienta financiera apropiada para empresa Frutos Tropicales del Norte S.A. ya que presenta una serie de ventajas tales como: es que es 100% deducible de impuestos, Genera crédito fiscal, es deducible para el Impuesto a la Renta, renueva e incrementa el activo fijo. Así mismo, identifican algunas desventajas, tales como: el desconocimiento legal, la cuota alta de mantenimiento, la falta de información, además se encuentran como impedimento la excesiva documentación que se le solicita a los clientes, en menor cantidad consideran que una de las desventajas es porque es muy caro.

5.2 Recomendaciones

A. Se recomienda hacer uso del Arrendamiento Financiero por ser adecuado para la empresa Frutos Tropicales del Norte SA porque le permitiría asignar los recursos disponibles de la manera más óptima o dirigir su dinero a otras actividades productivas que le permitirá ampliar sus negocios.

B. Se recomienda a la empresa Frutos Tropicales del Norte SA acogerse al Régimen de Depreciación Especial. (2do párrafo del art. 18º del D. L. N° 299) donde establece aplicar la depreciación máxima anual, la que resulte de manera lineal en función a la cantidad de años del contrato, ya que la maquinaria a financiarse cumple los requisitos que exige la ley como; ser considerado costo o gasto para efectos del Impuesto a la Renta, ser utilizados en el desarrollo de su actividad empresarial, duración mínima ha de ser de dos (2) o de cinco (5) años, según tenga por objeto bienes muebles

o inmuebles, respectivamente y mantener la opción de compra al final del contrato.

C. Se recomienda analizar e interpretar los Estados Financieros de situación principalmente El Flujo de Efectivo de la empresa Frutos Tropicales del Norte SA con la propósito de que antes de recurrir a esta forma de financiamiento adecuar sus fuentes de financiamiento actuales tanto en la adquisición de activos como de sus operaciones con la finalidad que no se vea perjudicado económicamente la empresa.

D. Se recomienda solicitar a alguna institución financiera o a un especialista realizar charlas informativas que permitan tener un mejor conocimiento de las ventajas y bondades que representa el financiamiento de activos por medio del Arrendamiento financiero.

E. Se recomienda aplicar en el financiamiento el leasing Financiero por las ventajas que ofrece frente al Leasing operativo porque leasing financiero es la más conveniente si se quiere hacerse del activo además presenta la ventaja de poder depreciar el activo más rápidamente y, por ende, reducir la carga del Impuesto a la Renta (IR) y, además, permite un manejo más eficiente del Impuesto General a las Ventas (IGV).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Aguilar M. (2006) En su tesis denominada “Guía para la utilización del Arrendamiento Financiero (Leasing) para Las Medianas Empresas en el área Metropolitana de San Salvador” Universidad Dr. José Matías Delgado. Disponible en URL: <http://webquery.ujmd.edu.sv/siab/bvirtual/BIBLIOTECA%20VIRTUAL/TESIS/01/AEM/ADAG0000473.pdf>

Bernal L. En su tesis denominada: “Propuesta de mejora del proceso de archivo de la documentación de leasing de una entidad financiera”. Disponible en URL: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/1187/SALDANA_ALARCON_MARIA_MEJORA_PROCESO_ARCHIVO_LEASING.pdf?sequence=1

Ibarra J. (2013) en su investigación “Fuentes y formas de financiamiento Empresarial” disponible en URL: <https://es.scribd.com/doc/180917740/monografico>.

Artículo en línea: Créditos Bancarios o Leasing Financiero en España. (2011). Disponible en URL: <http://www.citycredito.com/creditos-bancarios-o-leasing-financiero-en-espanha.html>.

Linares, D. (2005) en su trabajo denominado “Leasing Internacional” disponible en URL: www.gestiopolis.com/canales5/eco/leasinter.ht

Luna, H. (2000), en su trabajo de investigación denominado “Razones que determinan que el Arrendamiento Financiero no sea una Importante Fuente de Financiamiento para la Mediana Empresa Industrial en Trujillo” – Perú.

Pedro M. (2008) En su tesis denominada “El Arrendamiento Financiero (leasing) en una Empresa que se dedica a la Venta de Maquinaria Pesada y Liviana” Universidad de San Carlos – Guatemala. Disponible en URL: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3102.pdf

Ortúzar A. (1990) en su libro denominado “El contrato de Leasing” de la Editorial Jurídica de Chile. Disponible en URL: books.google.com.pe/books/about/El_contrato_de_leasing.html?id.

Sánchez, I. (2004) en su trabajo denominado “Financiamiento a Largo Plazo - Préstamos” disponible en URL: http://www.inosanchez.com/files/mda/mdc/MC02_FINANCIAMIENTO_A_L_P_PRESTAMOS.pdf.

Ureña, G. (2005) en su tesis denominada: “Leasing en Costa Rica” Disponible en URL: www.sinabi.go.cr/.../Bibliografia%20Nacionasl%202003-2005.pdf

Huapaya,C. (2013) El Leasing 2013. Disponible en URL: <http://recordarcontabilidad.blogspot.com/2013/01/leasing.html>

Decreto Legislativo N° 299 (julio de 1984) Ley del Arrendamiento financiero.

Leon, Z. (Abril 2012) Arrendamientos NIC 17 - incidencias Tributarias abril 2012. Disponible en URL: www.ccpl.org.pe/downloads/NIC17MercedesLeon.pdf

Pereda, E. (2010) ¿Cómo Contabilizar Un Arrendamiento Financiero Y Un Retroarrendamiento Financiero? Revista Asesor Empresarial .2010. Disponible en URL: http://www.asesorempresarial.com/libros/AFRAF_12/LV_ARREND_FINA_12.pdf

Matteucci, A. (2012). El Contrato De Leasing Y La Depreciación Acelerada:
¿Se Deprecia El Terreno Más Edificación O Solo La Edificación?
Disponible en URL: <http://blog.pucp.edu.pe/item/156919/el-contrato-de-leasing-y-la-depreciacion-acelerada-se-deprecia-el-terreno-mas-edificacion-o-solo-la-edificacion>

Castro, C. (2011) Depreciacion De Un Activo Adquirido Mediante Leasing.
Disponible en URL: <http://mcortez.blogspot.es/1301787554/>.

ANEXOS

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA FRUTOS TROPICALES DEL NORTE S.A.

Objetivo: Recopilar información necesaria con la finalidad de determinar el nivel de conocimiento y factibilidad del arrendamiento financiero como fuente de financiamiento.

Pregunta 1. ¿Conoce usted las fuentes de financiamiento al que recurre la empresa para renovar sus activos?

Si

No

Pregunta 2. ¿Conoce usted que es el Leasing?

Si

No

Pregunta 3. ¿Qué tipos de Leasing conoce?

Leasing Financiero

Leasing Operativo

Leasing Inmobiliario

N/A

Pregunta 4. ¿Alguna vez ha hecho uso del Leasing?

Si

No

Pregunta 5. ¿Cómo fue su experiencia en el uso del Leasing?

Muy buena

Buena

Regular

Mala

Pregunta 6. ¿Qué bien(es) ha adquirido utilizando Leasing?

Vehículos

Maquinaria

Fotocopiadoras
Equipo de oficina
Computadoras

Pregunta 7. Considerando las siguientes ventajas del Leasing, enumere en orden ascendente las opciones que son o que serían más convenientes para su empresa.

Es 100% deducible de impuestos
Hay menos restricciones
No se requiere una gran inversión inicial.
Se financia el 100% del activo.
Permite renovar equipo constantemente
Disminución de Índices de Endeudamiento.

Pregunta 8. ¿Considera como desventaja(s) del Leasing alguna(s) de las siguientes opciones?

No tiene mucha información.
Cuota Alta de Mantenimiento
Dirigido a un Grupo Exclusivo de Empresas
Desconocimiento Legal.

Pregunta 9. ¿Por qué no ha hecho uso del Leasing?

Falta de Información.
Nunca se lo han ofrecido
No le encuentra las ventajas
Muchos requisitos
Lo considera muy caro

Pregunta 10. ¿Estaría interesado en hacer uso del Leasing?

Si
No

**ENTREVISTA DIRIGIDA AL CONTADOR DE LA EMPRESA FRUTOS
TROPICALES DEL NORTE S.A.**

1. **¿Cuánto conoce usted del Arrendamiento Financiero como Fuente de Financiamiento?**

2. **¿Conoce Usted o ha tendido experiencias en el uso del arrendamiento financiero?**

3. **¿Cree Ud. Que la empresa Cumple con la normatividad aplicable al régimen Depreciación acelerada del arrendamiento financiero?**

4. **¿Cuáles considera como una de sus principales ventajas en la utilización del Leasing Financiero?**

5. **¿Cuáles considera usted como las desventajas del leasing como fuente de financiamiento?**

6. **¿Estaría interesado en utilizar el leasing como fuente de financiamiento para las empresas?**

7. **¿Cuáles son las Fuentes de financiamiento actuales en la adquisición de activos de la empresa?**

8. **¿Cree que los directivos de la empresa estarían de acuerdo de adoptar el arrendamiento financiero como fuente de financiamiento?**

9. **¿Cree que arrendamiento financiero es más caro que un préstamo bancario?**

10. **¿Cree Ud. Que a la empresa Frutos Tropicales del Norte SA. le conviene un Contrato de Alquiler o un Contrato de Leasing?**